



Universidad de Buenos Aires  
Facultad de Ciencias Económicas  
Biblioteca "Alfredo L. Palacios"



# Una acción de economía dirigida. la Junta Reguladora de Vinos el Estado

Olivari, Ricardo E.

1936

Cita APA:

Olivari, R. (1936). Una acción de economía dirigida, la Junta Reguladora de Vinos. Buenos Aires: Universidad de Buenos Aires. Facultad de Ciencias Económicas

Este documento forma parte de la colección de tesis doctorales de la Biblioteca Central "Alfredo L. Palacios". Su utilización debe ser acompañada por la cita bibliográfica con reconocimiento de la fuente.

Fuente: Biblioteca Digital de la Facultad de Ciencias Económicas - Universidad de Buenos Aires

**ORIGINAL**

28936

6  
6/6

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

de la

UNIVERSIDAD NACIONAL DE BUENOS AIRES

-----

1501  
-----  
163

T E S I S



"UNA ACCION DE ECONOMIA BENEFICIA:  
LA JUNTA REGULADORA DE VINOS"

RICARDO E. OLIVARI

1020 ARGENTINA

616 ARGENTINA

H. 12226 (2000) Buenos Aires

H. 114

H. 12222 DICIEMBRE 28

1956

03

014

as Estadísticas. La carencia o la escasez en el mejor de los ca  
 de información estadística sobre la industria v  
 vitícola hacen difícil sino imposible todo estudio serio y profun  
 de la materia. Dificultad ésta ya señalada por todos aquellos que  
 han abordado el análisis del problema, desde los investigadores y  
 autores hasta los autores de estudios oficiales. La misma Junta Regu  
 ladora hace notar en su Memoria que "la carencia de estadísticas co  
 lectas sobre todos los factores directos e indirectos que inciden  
 en la industria es uno de los mayores obstáculos con que tropieza  
 la Junta para sus planes de regulación" y que "Durante el año 1935  
 se le han presentado diversos problemas, para cuya solución razona  
 ble eran indispensables los datos numéricos hasta hoy inexistentes y que  
 demandaban un largo tiempo para establecerlos". Señala luego algu  
 nos de estos datos: superficie media de la propiedad vitícola en ca  
 da zona del país, rendimiento de uva y vino, proporción de viñater  
 os con y sin bodega, bodegueros exportadores, vino en poder de los  
 trasladistas, consumos regionales, stocks comerciales etc. (1). No se  
 nos añadiríamos para eschecer el etcétera -que resumiría lo que  
 la Junta entiende como datos estadísticos de menor importancia- re  
 tribución a los contratistas, monto de los salarios pagados por la  
 industria -y cómo ha variado a influjo de la acción de la Junta-  
 la renta de la tierra, la capacidad de vasija -cómo se reparte entre  
 pequeños y grandes bodegueros y sobre todo cómo ha variado -si se  
 ha "concentrado" la capacidad de vasija en menor número de bodegu  
 os, etc. Y en nuestro etcétera se nos van datos tan importantes co  
 mo los anteriores. Decía todavía la Junta en la citada Memoria -pá  
 g. 10 y refiriéndose al aumento del consumo de vino- que "la falta de  
 datos estadísticos no permite a la Junta apoyar numéricamente sus  
 opiniones, que quedan reducidas a hipótesis, muy admisibles sin

1) Junta Reguladora de Vinos, Memoria correspondiente al año 1935.  
 pag. 45

embargo"; así también tendremos que movernos nosotros en nuestro estudio en base en gran parte a hipótesis y conjeturas.

El defecto estadístico no es solo por ausencia de cifras sino también por la contradicción entre las existentes, aun las de origen oficial, y todavía ~~en~~ más, aun entre las originadas en la misma fuente(1), lo que quiere decir que ahí donde tengamos datos numéricos todavía sefa necesario tomarlos en consideración con la condigna reserva.

Importancia de la Industria.- Es de interés ante todo ubicar por su importancia dentro de la economía del país a la industria vitivinícola a cuyo propósito pueden servir estas pocas cifras y datos: Se la ha reputado en algún momento como la segunda industria del país, siendo el de la vid el tercero de los cultivos industriales y dando vida a dos provincias en su economía y -pour cause- en sus finanzas, con una superficie cultivada, para todo el país de 150.000 hectáreas aproximadamente, con una producción de 7 a 8 millones de quintales de uva y vino por 8 millones de hectólitros, estimándose el valor de cambio de la producción de 200 a 250 millones de pesos, afectando como dijimos a una población numerosísima, ocupando directamente a 80.000 personas, pagándose jornales -según calculos- por 65 millones de pesos; la riqueza inmobiliaria afectada puede juzgarse por las hectáreas bajo cultivo y por el número de bodegas -han trabajado 2.168 en el año 1935 sobre 3.212 registradas-; con una deuda de 200 millones de pesos por la que se paga anualmente en concepto de servicios una cantidad que puede apreciarse en 12 millones de pesos. De la importancia del vino se daña idea teniendo presente que según apreciaciones el vino ocupa el tercer

(1) Y hasta errores del calibre que señalaba el Diputado Pena en las cifras del Anuario Estadístico de Mendoza (V. Diario de Sesio

lugar por su importancia económica en la lista de consumo de artículos alimenticios del país -después del pan y de la carne, calculo del Ingeniero Alejandro Munge(1). Por lo demás la industria es asimismo mundialmente importante, como lo acredita el estar colocada por su producción en el séptimo lugar (2).

**Geografía de la Producción.**- La industria vitivinícola está radicada principalmente en la región de Cuyo y más precisamente en la provincia de Mendoza. De la superficie sembrada con vid en el país-150.000 hectáreas- Mendoza figura en primer lugar con 100.000 hectáreas, le sigue San Juan con 29.000 hectáreas, luego Rio Negro con 8.000 y luego, muy atrás, las demás regiones(3). Pero en el crecimiento de los cultivos se advierte que la mayor proporción está dada para Rio Negro, donde el cultivo de la vid es, por otra parte, relativamente nuevo, pudiendo afirmarse que data en realidad de los últimos 10 a 15 años.

Dijimos que la industria de vida a dos provincias, por entero y esto que constituye en verdad un problema -el del monocultivo- aparece con solo decir que para Mendoza -para quien la crisis es mucho más honda que para San Juan- del total de la superficie trabajada, la tercera parte está ocupada por viñedos y que el otro gran cultivo, la alfalfa lo está vinculando en buen parte. La actividad de las dos provincias de Cuyo giran también alrededor de la industria que estudiamos, razón que se ha dado para expli-

nes de la Cámara de Diputados, año 1934, tomo V, pag. 633.

(1) "Informe sobre el problema vitivinícola" Bs. As. 1929. Según los presupuestos teóricos confeccionados por el Departamento del Trabajo, correspondiente a un familia obrera compuesta de matrimonio y tres hijos menores de 14 años, el vino ocupa en el rubro de "alimentación"-del cual excluimos el gasto asignado a cigarrillos-al cuarto lugar en esta orden: carne, pan, leche, vino. (Costo de la vida" Bs. Aires 1936, pag. 23).

(2) Ver cuadro en apéndice pg. 104

(3) " " " " " FE. 101

car la extensión de los cultivos de Rio Negro, favorecidos por carecer del agobio fiscal que soporta la industria de Cuyo. Por el contrario en Rio Negro, región frutícola por excelencia del país, los cultivos se hallan más diversificados, uniéndose a la existencia de viñedos en una extensión de 8.700 hectáreas, 7.500 hectáreas de otros frutales.

Anotaremos que los rendimientos en quintales de uva por hectárea se calculan de 120 a 130 para San Juan, de 80 a 90 para Mendoza y de 70 a 80 para Rio Negro, siendo San Juan la que en mayor proporción cultiva la uva de mesa. Recordaremos también que la uva de San Juan es de variedad destinada a la producción de vinos blancos en su casi totalidad, contrariamente a Mendoza que elabora casi exclusivamente vino tinto.

Estos son algunos de los datos que muestran la importancia de la industria vitivinícola en las tres zonas principales de su radicación en el país y algunas de las características que las distinguen; más adelante tendremos oportunidad de señalar alguna otra característica que diferencia una zona de otra.

Después del vistazo general que acabamos de echar a los datos primarios de la industria, veamos las alternativas que ha seguido, sus altibajos, sus florecimientos y sus recesos, con lo que tienen que ver al lado de factores de importancia indiscutida como el de la protección aduanera -pero que no creemos tenga que hacer con la crisis, ni como causa, ni para hallarle una solución por esa vía- otros factores como la propaganda antialcoholica, el problema impositivo, etc.

Alternativas de la Industria.- La industria vitivinícola, de viejo arraigo en el país, tomó impulso recién hacia fines del siglo

pasado coincidiendo su desarrollo con la llegada <sup>de</sup> del riel a las provincias de Cuyo y con la protección aduanera.

Hemos hecho mención del proteccionismo aduanero. Tratándose de una industria cuyo desarrollo como dejamos dicho, tiene origen en esa protección, preciso es que digamos algunas palabras a este propósito, pues aún cuando se esté contra la creación más o menos artificialmente provocada de industrias en el país, no es posible rehuir la consideración de sus problemas, en base a que la raíz de la industria está hundida en el propósito originario de favorecer determinada oligarquía. La solución no podría hallarse de cualquier modo en el retiro del apoyo arancelario que se le prestó desde entonces hasta aquí; los intereses creados a la sombra -sana o no- de esa protección, de la cual dependen dos provincias por entero, y otras regiones de la importancia de Río Negro, son tan vastos como para no intentar salidas semejantes.

El caso general para casi toda industria -con mercado asegurado por amplia base de consumo- es que al sacarse el peso de la competencia extranjera se extiende de inmediato, en forma más o menos especulativa (1) hasta el punto de saturación, llegado el cual sobreviene la situación de crisis que se hace más o menos permanente, estádole cerrada la válvula que suele significar la posibilidad de mercados exteriores, tanto más difícil hoy con un intercambio internacional tan apocado y donde la aguzada competencia forzosa es que favorezca a los países productores a más bajo costo.

No es que contemos al proteccionismo entre las causas de

---

(1) Sobre el desarrollo especulativo de la industria vitivinícola véase el "Informe de la Comisión Investigadora de los Truques" Cámara de Diputados de la Nación, Septiembre de 1919.

de la crisis; hemos dicho en otro lugar que la crisis agraria ha tomado carta de permanencia en el mundo capitalista, para ahondarse al entrar el capitalismo en su período de declinación, y para el caso particular del vino, la crisis que aflige a los productores tradicionales como Francia, Italia y España y a la que no escapa ningún otro país que cuente entre los productores importantes, es demostrativo de que no podemos hacer girar la cuestión de la crisis de nuestra industria vitivinícola alrededor del proteccionismo, al cual debe de cualquier modo su actual importancia.

Los cierto es no obstante, que como socios, los altos provechos que la protección aseguró en un principio, con la extensión de los cultivos y elevando la renta del suelo y el precio de las tierras dió al desarrollo de la industria una aceleración en que entró por no poca la especulación; es evidente por otra parte que los manejos monopolistas no hubieran podido tener lugar en el presente caso y en el límite alcanzado si no gracias a la protección que ventamos.

El rápido desarrollo que toman los viñedos y la producción de vino se ven trabados por la primera vez hacia 1901 en que la primera gran crisis sacude a la industria. Esta crisis originada en razones técnicas, de elaboración defectuosa y adulteración del producto, motiva la ley de vinos n° 4363 sancionada en 1904, hasta hoy en vigencia, y llamada por los viticultores para que los defendiera de los manejos y adulteración de los bodegueros (1). Desde aquella fecha vienen pues los antecedentes del fraude en

---

(1) Sobre este punto y su historia breve de las alternativas de la industria véase en "Agrícola" 1/936 el interesante artículo de Bertallini.



la elaboración del vino, y <sup>81</sup> encontrado interés del viticultor en una elaboración correcta con la inescrupulosidad de los bodegueros que hallaban ya entonces productiva la "economía" de uva en la producción de vino. Superado este primer contratempo se reinicia la marcha ascendente de la industria, los cultivos pasan de 1905 a 1914 de 23.000 a 55.000 hectáreas -de sólo 6.000 hectáreas hacia 1890 y alcanzando la producción de vinos en ese año de 1914 los 5 millones de hectólitros.

La segunda caída se produce por el año 1914, aunque se venía preparando desde 1912, atribuyéndose esta vez la crisis a la sobreproducción; la solución se encuentra en esta oportunidad entrando por la vía que hasta ahora se transita, de la destrucción del producto, pérdida de la uva y desperdicio del vino -que se hizo correr por las acequias. La legislación promotora de todas esas prácticas está constituida principalmente (nos referimos a Mendoza) por las leyes 625, 645, 655 y la 703, la primera creada por la "Comisión de Defensa y Fomento Industrial y Comercial", la última la que da nacimiento a la Compañía Vitivinícola, conocida más comúnmente por Cooperativa.

A partir de 1920-21 la industria vuelve a mejorar, nuevo desarrollo de la industria con extensión de las plantaciones, etc para volver a caer hacia 1928-1929. Se vuelve a los remedios aplicados de 1914 a 1918, con la creación de las Sociedades Vitivinícolas, resurrección de la Cooperativa del año 1918, sin que la ulterior desaparición de las Sociedades Vitivinícolas se debiera al cumplimiento de su cometido ni a la obsolescencia de su "planes de emergencia". Estas alternativas de la industria, que venimos de señalar pueden seguirse fácilmente a través de los cambios de precio del vino de traslado y de exportación de la u

etc.

La helada de 1931 al destruir la uva originó la disolución de las Sociedades Vitivinícolas -y pareció aclarar la situación. El año 1932 marca sin embargo el menor consumo per cápita en muchos años, con sólo 35 litros -el promedio de los consumos individuales fué para el quinquenio 1926-1930 de 55 litros-; en 1934 aunque se eleva en algo el consumo, la situación para la industria sigue empeorando, la acumulación de stocks llega a cifras no alcanzadas hasta entonces, se opera con vino de traslado a precios de 3 centavos el litro (1), baja a que nunca se había llegado, se compra uva a \$ 1,50 el quintal y aún a menos, con la intervención del gobierno de Mendoza que arbitra el recurso, una vez más exhumado, de la compra de uva para su destrucción(2).

Creación de la Junta.- Es en esta situación que se llega a la sanción de la ley que crea la Junta Reguladora de Vinos -n° 12137-, acompañada de otra ley -N°12139- de unificación de impuestos internos que juega un papel importante en la marcha y porvenir de la industria. El mensaje del P.E. con que se acompañaba el proyecto y la discusión en las Cámaras nos ilustrarán respecto de los fundamentos de la ley y del organismo que instrumentaba, de los remedios propuestos en una palabra. Agrego apenas que el proyecto a convertirse en ley como así el mensaje que lo acompañaba a su presentación en Diputados estaba informado en el estudio del técnico de la Oficina Económica del Banco de la Nación, Sr. Linudat, como antecedente más inmediato; lo

(1) En 1934 en Mendoza el precio del vino tinto de traslado es de \$ 0,0398, como promedio; como se comprenderá se hicieron operaciones por debajo de ese precio.

(2) Ley 1091.

qual resalta a simple vista cotejando el mensaje del P.E. con el capítulo 5° del citado estudio, que versa sobre "La Solución del Problema Vitivinícola".

Es de algún interés parar mientes en el como preliminar detalle del carácter atribuido por el Poder Ejecutivo a los expedientes arbitrados en procura de solución a la crisis vitivinícola. No se entra, claro está, en el mensaje a aclarar, a fijar la ubicación en doctrina económica de la intervención reguladora proyectada y no sólo por lugar impropio o extemporal como ahí se razona (1), que ya hemos dicho de la dificultad de hacer teoría sobre la delimitación entre iniciativa privada e intervención Estatal. Este excusarse de entrar en dicho tema no quita que se deje caer alguna opinión sobre el punto y que al molo rozarlo se incurra en contradicciones. Por lo pronto se percibe el que se quiera ofrecer disculpas a esa intervención obligada: a causa de los "...varios años de adversidad e intervenciones contraproducentes en el juego espontáneo de la industria..." y que si "el Poder Ejecutivo...hubiera encontrado otra forma más simple para atacar el problema, no hubiera vacilado en proponerla en lugar de este proyecto. Pero no ha encontrado otro camino que el de la intervención del Estado..." insistiendo a continuación <sup>que</sup> esta intervención es la consecuencia forzosa de la aplicación de medidas artificiales -donde dijo antes intervenciones contraproducentes- cuyas consecuencias nocivas han perturbado hondamente la vida de la industria"(2)

(1) "Frente a los acontecimientos tan serios de esta crisis vitivinícola, no es el caso de discutir acerca de los límites normales de la acción del Estado"(Del Mensaje del P.E.)

(2) En Lladat, "Análisis del Problema Vitivinícola"(pag.73), se ve también la inseguridad en la formulación de la solución propuesta, si es atentatoria o no de la iniciativa privada y donde se quiere disculpar la intervención con palabras que el Mensaje

Malas y Remedios.- La esencia de las medidas a adoptarse estri-

bió en el desperdicio de uva como medida de emergencia y la extirpación de viña como medida fundamental y no tan perentoria como la anterior y hacia la solución definitiva por la armonización de la producción con el consumo. Pero antes de seguir adelante con el examen de estas medidas y de las demás que las acompañan, veremos, encaminados a qué soluciones se levantó el uracán de esta ley 12137, a procurar qué remedios, es decir, el estudio de las supuestas o reales causas a que la situación crítica de la industria era atribuida, cuáles las causas del malestar que habían de ser erradicadas por los remedios que esta ley vino a proporcionar.

El artículo segundo de la ley declara así: "La Junta deberá adoptar las medidas convenientes, para que la producción vitivinícola nacional no siga excediendo los requerimientos normales de la población y su incremento" la ley lleva en su texto, pues, junto con las medidas destinadas a acabar con el mal, la expresión de cual es ese mal que la industria padecía: superproducción. Es lo que se afirma en el Mensaje, y por la palabra de los legisladores que apoyan el proyecto en las Cámaras, lo que tiene a ver con el trabajo de Liudat. Deberá que añadir que se separa o distingue superproducción de subconsumo; de esta rúda dice Liudat que "De la génesis y desarrollo de la crisis actual, se desprende que superproducción y subconsumo -ocupa el órden de ape-

citado parece transcribir casi textualmente: "La crisis vitivinícola de 1908 y también la de 1914, fueron vencidas en definitiva por los resortes que accionan sus leyes; y no hay duda que en esos momentos la situación sería mucho angustiosa si esas leyes hubieran jugado libremente o si las providencias tomadas a partir de 1909 hubieran tratado de coadyuvar y no de torcer sus resultados".

riación - son los puntos cardinales del problema(1). Bunge había afirmado a su vez a la fecha en que redactó su informe que la crisis no era de superproducción sino de infraconsumo(2). Por otra parte, también en Congresos internacionales se ha distinguido entre los dos fenómenos, Douarabe habla así, de las dos causas esenciales de las crisis vitícolas: superproducción y baja-consumición.

La distinción tiene mucho de arbitrario. El consumo de un bien & terminado puede disminuir, al desviarse el poder adquisitivo que le estaba dedicado hacia otros consumos. Estos pueden obrar en el sentido -los consumos concurrentes- de una disminución del consumo competido. El descubrimiento de nuevos bienes y por consiguiente de nuevas necesidades puede desarrollarse en detrimento de otros consumos, pero el fenómeno general de la superproducción o del infraconsumo, es como ya lo dijimos, solo posible por cuanto bajo el capitalismo no es posible asegurar por el necesario poder adquisitivo el consumo de todo lo producido, de modo que discutir si es que se produce más allá del consumo o si es que se consume más allá de lo producido no tiene mayor sentido, es pura tautología.

En términos generales, con referencia a la sobreproducción, repetiremos lo dicho anteriormente: que si no hay límites a las necesidades no puede haber límites a la producción. De ahí que la demanda deba predominar sobre la oferta y esta quedar necesariamente por debajo de aquella. Las necesidades no tienen límite ni sus medios de satisfacción pueden ser sobrabundantes, bien que así pueda ocurrir para determinada necesidad y para

(1) Trabajo citado, pag. 73.

(2) Bunge obra citada pag. 21.

determinados medios de satisfacción por aquello de que si las necesidades son ilimitadas en número son limitadas en capacidad. Este límite se encuentra por otra parte más pronto para las necesidades primarias entre las cuales se hallan las de alimentación -y por ende el vino y la uva. Dijimos también, que si el grado de saturación puede haberse hallado en un país cualquiera para el consumo de un producto dado, aun así es posible negar que la producción de dicho bien se halle ahí en exceso, desde que cabe suponer que esa saciedad no puede haberse dado a la vez para todo el mundo. En el vino, por caso, y descontando que para este consumo como para otros -pero sobre todo este, pues es el ítem de alimentación que más varía; el pan, la carne, azúcar, etc. son de gran consumo para la totalidad del mundo civilizado- las costumbres, el clima, etc. dan índices de consumo per cápita muy diferentes, aún suponiendo que el consumo medio normal hubiera de hallarse muy por debajo del país que ocupa el primer lugar -Francia- cómo va a ser creíble que no puede consumirse en el mundo, el vino y la uva que en él se produce?(1).

(1) Estas palabras de Douarcho exponen de la mejor manera el punto de vista que expresamos, por lo cual y a razón las transcribimos pese a su extensión: "Qué margen, qué campo tenemos para fomentar estas formas de consumo? Tomando solamente dos pueblos de Asia, la China y la India, que representan más de las dos terceras partes de la población mundial, vemos que apenas reciben buen año, mal año, menos de 100.000 hectólitros de vino y menos de 15.000 quintales de uva! Qué mina de riqueza sería para nosotros los viticultores si pudiésemos encontrar en esos 300.000 millones de seres humanos algunos consumidores, ya sea de nuestras uvas o de nuestros jugos de uva! Hace seis siglos China estaba cubierta de viña. No creen ustedes que con un poco de esfuerzo y la unión de los viticultores con los comerciantes se podría hacer volver el pueblo chino al tiempo pasado, para hacerle gustar nuevamente el vino y la uva.

No hablo en absoluto de la U.R.S.S. con sus 160.000 millones de habitantes donde la producción anual no pasa de 5 millones de hectólitros de vino y que no importa nada, tampoco hablo de los E.E.U.U. que con su población de 125.000 millones produce menos de tres millones de hectólitros y que a causa de la prohibición apenas si importa unos 100.000 hectólitros; ni del Japón ni

En nuestro país el consumo anual por cápita ha disminuido grandemente, su actual cifra de 50 litros, o el considerado como normal, de 55 litros. Al tanto como tal el promedio anual del quinquenio 1930-1934 se ve inferior a las cifras registradas para los años 1914, 1915, 1917, 1922, 1923, 1924 y 1926, en los que se sobrepasó los 60 litros, llegando en 1915 a los 65,9 litros, está muy lejos de poder ser admitido como máximo consumo posible en el país, y que aún adicionalmente que no puedan ser alcanzados índices de consumo como el de Francia -veremos luego a qué se atribuya el gran consumo francés- no puede afirmarse de modo de otros países de Asia o Africa donde el vino no se consume y la uva muy poco.

Después de haber recordado nuevamente las cifras que cité en la última sesión de la Oficina Internacional del Vino. En 1935 la población cubría 2.345 millones de habitantes, la producción de vino en el mismo año fue de 123.000.000 de hectolitros y 22 millones de quintales de uva fresca y pasa de uva. Mediante una simple operación obtenemos que el promedio por habitante es de 3 litros de centilitros para el vino y kgs. 1,07 para la uva. De este promedio hay que tener en cuenta que en Francia se consume 150 litros por habitante y por año y el consumiría 20 kgs. de uva por cabeza. Si se basa la proporción del consumo en los diversos continentes siempre tomando la producción de 1935 se obtienen las siguientes cifras: para el vino de 20 lts. por cápita en Europa, 16 litros en América del Sur, 4 litros en América, 3 decilitros en África del Norte y apenas 5 centilitros en Asia. La misma comparación puede hacerse con respecto a la uva: mientras que la América del Norte figura en primer término con kgs. 3,400 por habitante, América es la que le sigue con 3 kgs., Europa 2 kgs., África con 70 centigramos y América del Sur con 50 centigramos y Asia con un simple Asia que sólo consume 50 centigramos. Ahora bien, solamente en Asia existe una población de 1.105.000.000 de habitantes, es decir, más de la mitad de la población mundial. Una casa asiática consume 2 kgs. de uva y bebe 1 litro de vino de promedio por persona y por año y ya tendríamos la crisis vitícola mundial. Tomado de "Agrícola" Abril de 1936.

alguno que la actual producción del país resulte excesiva para la posibilidad física de consumo de su población. Su potencial consuntivo no tiene por qué reducirse a la cifra de 55 litros anuales por cabeza.(1).-

Esta supuesta superproducción que hace que la abundancia resulte un daño (una verdadera maldición) bajo el capitalismo, halla formulaciones como ésta, de algún sesudo editorial: "que -frente a la crisis- estamos en presencia de un fenómeno imputable como un mal a la bondad de la tierra y del clima cuyanos", o en estas otras palabras: "lo que se consideraría como una gracia de la naturaleza supone hoy en virtud de un cúmulo de circunstancias desfavorables, la amenaza de una catástrofe general" (2). De esta manera no es de extrañar -porque las palabras antes citadas son la expresión de un modo de sentir bastante extendido- que hasta en documentos oficiales o casi oficiales se diga que la mejora de la situación se ha operado gracias a la acción oficial y a las heladas (3). En el mensaje del P.N. acompañando al proyecto de modificación de la Ley 11237 se dice "...que se agrava (el problema vitivinícola) por la propia ferocidad de las zonas productoras", e con estas otras: "que como medidas subsidiarias era aconsejable tratar de contener el aumento de la producción. Que a tales fines era providencial, si así puede decirse, la aparición de la filoxera....."(4).

(1) El consumo para la Capital Federal está calculado en cerca de 100 litros por habitante.

(2) Del diario "La Nación".

(3) Lindt lo dice así más o menos: "...en parte gracias a esas medidas, -desperdicio de uva y que la helada ocurrida en Mendoza....." Obra citada, pág. 15.

(4) Dunge, ob.cit. pág. 4.



Hemos de volver todavía sobre esto de la superproducción, al estudiar el consumo en especial; vamos a examinar ahora lo concerniente a la adulteración del vino, al estiramiento, que de todos modos algo tiene que hacer con la superproducción. Entre las lamentables paradojas que nos ofrece el capitalismo, va ésta, que a la par que <sup>en</sup> determinada producción se destruyen los sobrantes o supuestos tales, al mismo tiempo ese mismo producto sufre adulteraciones que lo ofrecen impuro al consumo. Así se quema el café o se lo arroja al mar para consumirlo luego mezclado con cebada, garbanzos o cualquier otro producto parecido(1); Sobra leche y luego se la lanza al consumo aguada y así sucesivamente. Lo mismo respecto del vino.

El estiramiento.- Y en tema de adulteración del vino, diremos que es al estiramiento precisamente que se atribuye, por quienes con razón niegan una efectiva sobreproducción, la existencia de sobrantes de uva y excedentes en la producción de vino. Este pensamiento es por lo demás el de gran parte de los sectores de la industria vitivinícola y aún de la palabra oficial en algún momento.

En el dictamen de la Comisión Nacional de la industria vitivinícola -expedido en Febrero de 1933- se dice que "con la actual producción de vinificar con una elaboración honesta de vinos, sin recurrir a excesivo aguado, y con una buena fiscalización en los centros de consumo, la producción total de vinos en

(1) Refiriéndonos al café se daba cuenta vez pasada que en la Capital Federal Inspectores de la Oficina Química Municipal, comprobaban sobre 1.500 muestras de café obtenidas en igual número de negocios, 302 infracciones.

el país sería íntegramente absorbida por el mercado"(1); y en el mismo trabajo páginas adelante "en esa forma, las especulaciones que se llevan a cabo con el vino -que, como hemos visto, son causas principales en las crisis vitivinícolas- se verán trabadas en su acción, por cuanto siendo el vino un artículo de primera necesidad, entraría a actuar la ley 11517 en la que se refiere a la especulación comercial completando así la misión de la ley de vinos, que es la de evitar los fraudes de carácter industrial" (2).

La Junta de Vinos -salvo por la aplicación de la fijación de la fecha de vendimia- se ha ocupado en restar importancia a esta cuestión del aumento de los costos y del vino, y antes de su creación, los escritos que la preceden y fundan la necesidad de su institución-el mensaje del P. y el trabajo de Liudat -se silencian por completo lo relativo al punto o lo trivial tratándolo apenas al pasar y sin detenerse en él para quitarle su importancia en las palabras que le definen. El mensaje del P. ignora el problema; la sanción de una nueva ley de vinos -necesaria pues la ley de 1904 se mostró insuficiente para reprimir los fraudes (la ley o los encargados de aplicarla)-garantizó a nuestros gobernantes de menor urgencia que la ayuda de los 30.000.000 de pesos y el proyecto con modificaciones al Senado en la cámara alta; Liudat dice en una frase perdida que "calculando que el estiramiento compensa las tierras y los naturalizaciones....."(3); y no hace más mención del asunto; los estudios que llevaron a cabo la Oficina de Investigaciones Económicas del Banco de la Nación -Nos. 9-12 del año 1904 y No. 7 de 1933- de los cuales es un desarrollo el trabajo de Liudat, tampoco dan

(1)Ibidem citado, pág. 10.  
 (2)Id. 35.  
 (3)uede juzgarse de la poca importancia que se le asigna sa-

Importancia al punto; sólo en el primero de esos trabajos se recuerda que la crisis de 1903 fué en parte debida a la mala elaboración y la producción artificial-pág. 121-, desde aquella fecha por lo visto la genuinidad del vino ha sido absoluta.

El proyecto del P. N. también ignora esto y la única disposición que trata la materia en la ley, la cual fué sancionada y cuya aplicación por la Junta es también toda su acción en el sentido de evitar o de disminuir el fraude en la elaboración, fué aprobada en la Cámara de Diputados, y a opción de un diputado, opositor por unanimidad (al Sr. Vignot). Se trata del inciso e) del artículo segundo que faculta a la Junta Reguladora para fijar la fecha de vendimia en cada región vitivinícola del país (1).

Lo mismo en la discusión en la Cámara de Diputados, a las alocuciones del Diputado Pons sobre la importancia y dimensiones del agucamiento, se le refuta recordándole la importancia asignada, sin documentar aspero que en verdad hay agucamiento de los mostos y del vino (2); pero sin aceptar que ésta hidratación de los mostos y agucamiento de vino juega un rol crucial en los arreglos de la industria. La existencia bastante extendida de esas prácticas no se discute. Desde la palabra presidencial exhortando a los bodegueros a no producir "vinos trapeas" hasta la misma opinión de autoridades generales que como el Centro Vi-

Viendo que para 1930 ha habido 1.419.133 litros de derrame y 1.456.948 litros de desnaturalizaciones (Memoria del Dto. de Hacienda, año 1930, Tomo 30. pag. 334). Véase además el apéndice pág. 100 cuadro que arroja un 3% por esos conceptos sobre las salidas al consumo de cada año.

(1) Inciso e) del art. 2o.: "Para fijar con carácter obligatorio la época de vendimia en cada una de las regiones vitivinícolas del país, pudiendo aplicar multa hasta de \$10,000 a los infractores según la gravedad de la falta.

(2) Lo débil de la refutación queda a esclarecerse por la lectura de las palabras de los Diputados Godoy y Vichy a cuyo cargo estuvo la defensa del "buen vino".

vitivinícola Argentino señala la adulteración como la causa más importante del exceso de producción (1), todos están contestes en la existencia del estiramiento, para discrepar como venimos diciendo en la apreciación de la importancia que se le atribuye al mismo.

Frente a quienes como la Junta de Vinos opinan que se ha exagerado su importancia y que la posibilidad de remediar ese mal no pondría remedio a la crisis que se padece, esténlos que como la Comisión Nacional de la industria vitivinícola, de cuyo dictamen citamos algunas palabras en este sentido, el Centro Vitivinícola Argentino- del que también transcribimos opiniones- y aún actuales miembros de la Comisión Asesora de la Junta, como el Sr Bertollini -y en cierto modo el asesor técnico Ing. Zavalla- opina que la solución a este problema sería la solución de la crisis vitivinícola. La cuestión reside por tanto en ver cuales son las proporciones exactas de este aguamiento.

Liaudat, como dijimos, calcula el estiramiento en una cantidad equivalente a las mermas y desnaturalizaciones; ahora bien, los derrames, mermas y desnaturalizaciones pueden calcularse a lo sumo en un 3% de las salidas al consumo (2), como se vé no puede ser más indulgente en la representación del desdoblamiento, no hay otro cálculo que subestime a este extremo el factor estiramiento. En qué se basa para hacer el cálculo Liaudat no lo explica.

La Junta a su vez se ha ocupado de averiguar, las proporciones del estiramiento. En la Memoria correspondiente al año 1934 consigna los resultados de esas investigaciones, cuya necesidad e importancia allí mismo explica, solo que como veremos el único estiramiento cuyo cálculo hace la Junta es el del estiramiento

---

(1) Del Memorial del Centro Vitivinícola Argentino a la Junta, de 10 de Diciembre 1935.

(2) Lo ya dicho en nota de pág. anterior.

por los minoristas, en procura de refutación de las afirmaciones  
 según las cuales este agüado alcanzaba la cifra de 600,000 hec-  
 tolitros (1). La investigación de la Junta -se hizo sobre todo  
 para la Capital Federal- confirma a la conclusión que el agüado  
 por los minoristas es del 7% como término medio. Por una cantidad  
 de razones nos parece pecar de corto el artículo, pero en especial  
 porque no puede extraerse un promedio de agüamiento sabiendo que  
 esos 13,75 de grado alcohólico medio que surgen del análisis de  
 las muestras tomadas, resultan de proceder vinos de mayor gradua-  
 ción de 13,75 con otros de menor graduación, y que para rebajar  
 de 13,55 a vinos de 13,75 es preciso añadir más que un agüado  
 del 7% como puede verse por este cuadro en que se da las canti-  
 dades por centuales de agua necesarias para rebajar la gradua-  
 ción alcohólica (2):

Alcohol % en V. original del vino.	Dilución del grado alcohólico original para re- bajar a:	Agua % que se agregaría.
14 <sup>a</sup> .....	- 13,5 13 12,5 12 11,5 11	- 3,6 3 1,1 16,6 21,6 27,2
13,8 <sup>a</sup> .....	- 13 12,5 12 11,5 11	- 3 3 13,5 17,4 22,0
13 <sup>a</sup> .....	- 13,5 13 11,5 11	- 4 3,3 13 18,2

(1) Agregáremos que éste es el cálculo de la Comisión Nacional  
 de la Industria Vitivinícola, basada de todas las refutaciones  
 y que ha consultado tales resistencias -véase por caso la dis-  
 cusión de la ley en la Cámara de Diputados donde se le ha nego-  
 do a dicho dictamen hasta el carácter oficial- que, en de pre-  
 guntarse, el tanta opinión tienen lecha en su favor los bodegue-  
 ros a quienes se añade de modo principal en dicho trabajo.  
 (2) Boletín Informativo de la Junta de Vinos No. 13 Pág. 23.  
 (1 bis) Véase la Memoria citada pag. 36.

si por un cálculo hipotético supusiéramos que la mitad del consumo se hiciera a los 13°,59 originarios con que sale al consumo el vino de Mendoza y la otra mitad a 11°,87 -con lo cual se da la media alcohólica de 12°,73- el aguado, que sería sólo el de esta última mitad, alcanzaría al 17% más o menos, lo cual para el total del consumo sería de más del 8% . Pero hay una cantidad de indicios más que suficientes para hacer suponer que el aguado por obra de los intermediarios es aún mayor que el 8% señalado; fijarlo en el 10% es todavía calcular ajustadamente.

Más como dijimos la Junta parece tener en cuenta en materia de estiramiento tan solo el que los minoristas efectúan. Y qué es el estiramiento en las bodegas, en el lagar? para la Junta, el estiramiento de los mostos, el desdoblamiento y las manipulaciones él exige no tienen lugar?. A los bodegueros el único reproche que les llega es cuando refiriéndose al embotellado, expone a ellos que el estiramiento se dice que "el embotellado, aún por bodegas, no es una garantía absoluta de calidad" (1). Al tratar en la Memoria lo concerniente a la fijación del término de vendimia dice así: "De los cuatro inconvenientes citados al principio de este capítulo, originado por las cosechas tardías, se ha mencionado constantemente el estiramiento en bodega, asignándole una importancia fundamental y se han hecho cálculos según los cuales el volumen del vino elaborado, se aumenta anualmente por dicho motivo en 686.900 hectólitros.-y sigue después: De esta aseveración, sacado la conclusión de que bastaría exigir la vendimia en fecha normal para evitar la elaboración de esa cantidad de vino."- "Aun así- Los estudios efectuados por los técnicos de la Junta, como el resultado de experiencias privadas que han llegado a conocimiento, demuestran que esa conclusión es errónea, pues la influencia de la graduación azucarina de la uva en bodega por el aguado

gado de agua no alcanza a compensar la misma que se ha evaporado naturalmente en la cepa desde el momento en que la madurez se ha excedido. Es decir, que la elaboración de uva sobremadura a cuyo mosto se agrega el agua necesaria para obtener el mismo grado Beaumé que hubiera tenido esa uva cosechada en época normal, no produce una cantidad superior de vino a la que se habría obtenido cosechando la misma uva en el momento de la madurez normal".

La transcripción es un poco larga pero nos parece necesaria. De toda esta curiosa argumentación pueden sacarse varias conclusiones, aunque de momento nos conformaremos con la que se refiere al hecho mismo del estiramiento. En definitiva, acepta o reconoce la Junta los estiramientos en bodega? Porque a efectos de saber si en verdad se aguan los mostos, no interesa saber si con ello se obtienen más o menos vinos que trabajando la uva/<sup>no</sup>sobremadura, como que para condenar esa práctica -prohibida por leyes, que no se cumplen- no hace al caso averiguar si uva madura sin agua o uva sobremadura con ella producen o no la misma cantidad de vino. La importancia de este último punto es otra que ya analizaremos, o sea la del por qué se estiran los mostos. De todas maneras pesa a la extraña forma en que la Junta trata de destruir las conclusiones que se sacan del estiramiento de los mostos, no parece negar el hecho, pero sin hacer cálculos propios esta vez, como para el aguado por los minoristas, y sin hacer apreciaciones sobre el cálculo de 686.900 hectólitros -también cifra del Dictamen de la Comisión Nacional de la Industria Vitivinícola- es exagerado o está por encima o por debajo de la realidad. Y esto no obstante cuando se refiere en alguna ocasión al estiramiento en general, lo calcula sólo en el 7%, sin tomar en cuenta que el estiramiento en bodega es tan importante como el que lleva a cabo los minoristas. ((1)).

(1) No es solo la Junta la que quiere reducir el estiramiento al que practican los minoristas, dando como vino genuino todo el --

Al historiar brevemente las alterativas que ha sufrido la industria vitivinícola, dijimos que la tribuna creía que posere a esta industria obedeció antes que nada a la industrialización y en la elaboración; puede decirse que la industria nació bajo el signo de la adulteración.

En la discusión de un proyecto de ley de vinos- no de los vicios conque se ha querido modificar la ley 4303, que se ha contra- do insuficiente para evitar los engaños a que es sujeto el vino- en el año 1914, se afirmaba que los alcoholómetros equivalen en un 30% el vino, estando a las botellas de vino puro de Mendoza con ca- pacidad de 180 litros, de litros de agua.

Naturalmente que todos estos cálculos son en su mayor parte hipotéticos, desde que dada la ilicitud de esas prácticas no es tan fácil dar con sus proporciones exactas, pero aún que, creo hi- cimos resultar, su existencia sea negada. Merece todavía otras estimaciones para demostrar como se coincide en asignarle verda- dera importancia al fraude. Bertolini calcula el fraude en un 12% (1). El instituto italiano de la Comisión Nacional de la In- dustria Vitivinícola lo calcula en 20% -en cifras absolutas, 1.376.000 hectolitros, descomponiendo así: extracción en bodega 688.950 hectolitros y en las casas de consumo 688.000 hls.; so- bre una base de producción de 6.800.000 hls. (2).

Las bases para estas estimaciones -que por fuerza son de rís o en bases hipotéticas como dijimos- son para el extracción por los minoristas, por la diferencia en producción alcohólica entre el vino al consumidor -en la plaza de consumo- y los vinos caldos al consumo en el lugar de producción; para el extracción en bodega por la misma diferencia entre el vino caldo al consumo y la producción de los vicios. (3)



Pero, la comprobación del fraude surge de otras estimativas la que daba por ejemplo, el Diputado Pena, señalando que según informes de Impuestos Internos para 1933 correspondía la elaboración de vinos genuinos de Mendoza una cifra de 633.766.661 litros, cuando "Boletín Agrícola" de Mendoza daba como pagando impuesto 572.278.176 litros y agregaba como comentario el Diputado Pena: "Está comprobada así la cantidad de agua que impuestos internos considera como vino y que en Mendoza todavía no es vino" (1).

Se puede también estimar el estiramiento sobre la base del rendimiento en litros de vino del quintal de uva. Tenemos nota ante todo que estos rendimientos varían según se trate de la producción de vinos blancos o tintos, según la zona de producción accidentes climáticos, etc.- Factores que pueden apreciarse por las cifras que damos en los cuadros que van en Apéndice, pág. 99 El rendimiento medio para todo el país, según las cifras expuestas resulta aproximadamente del 74%, habiendo sido de 72,9 para el año 1935, 75,4% para Mendoza y 68,8% para San Juan; de aquí se saca en consecuencia que se precisan 145 kgs. de uva para producir 100 litros de vino blanco y 135 kgs. para producir 100 lts. de vino tinto (2).

---

//de la pág. anterior.- (1) En "Agrícola" Enero de 1936, miembro que es de la Comisión Asesora de la Junta de Vinos.

(2) Lugar citado p. 10 y 11.

(3) id. id.

(1) Diario de Sesiones de la C. de D. citada p. 631.

(2) Son los cálculos que admite Liaudat y la Oficina de Investigaciones Económicas del Banco de la Nación. Uno de los proyectos de Ley de vinos que sirvió de base al despacho de Comisión, aprobado luego en Diputados, fijaba como cantidad mínima de uva a entrar en la elaboración de vino a reputarse como genuino era de 125 quintales de uva por hectólitro. Como puede verse no es mucha garantía de genuinidad desde que está por debajo de los cálculos actuales.

Ahora bien, si enólogos autorizados reputan necesarios 150 kgs. de uva para la obtención de 100 lts. de vino en San Juan y en 140 kgs. de uva para 100 lts. en Mendoza, o sea, el 66 y el 71% respectivamente, puede tomarse cuenta del desdoblamiento que se lleva a cabo.

Además, las cifras sobre rendimientos que hemos dado (Apéndice pág. 99) nos muestran una variación sugestiva en los quintales de uva necesarios para un hectólitro de vino; en los años anteriores a 1916 el rendimiento es menor del 70% -o apenas por encima, 70,2% el año 1902- para irse muy por encima de esa cifra a partir de 1917. Por otra parte, los mayores rendimientos corresponden a los años de grandes heladas.....(1).

Terminamos de examinar el hecho objetivo del estiramiento, veamos ahora, su significado económico, social y fiscal, para ver después las maneras intentadas y las posibilidades que se ofrecen de acabar con él.

Habíamos pasado al tema del estiramiento después de tocar el de la sobreproducción y visto la opinión de los que entienden que acabar con el estiramiento es terminar con esa superproducción. El razonamiento es éste: A una producción de vino como la actual -digamos 7.000.000 hls.- que corresponden a poco más de 55 ls. de consumo anual per cápita, se la ha estirado en un 20% aproximadamente -cifra en la que se coincide por la generalidad

---

(1) Se ha señalado a los rendimientos en hectólitros de vino por hectárea de nuestro país como de los más elevados: 65 para Mendoza cuando sólo es de 50 para Francia. En "La Industria Vitivinícola Argentina" 1929, publicación del Centro Vitivinícola Nacional (p.15) se dice así: "Rendimientos record para la Argentina, cuando para el resto del mundo, 65 a 67 litros son el producido de 100 kls. de uva, en la Argentina se alcanza al 74,50% en 1927.....y 75,50% para Mendoza...." Precisamente este año de 1927 fué de fuertes heladas....!

de las apreciaciones- si se logra evitar esa cantidad de agua, los excedentes actuales de uva dejarían de ser tales para ser absorbidos por una elaboración honesta.

Si bien dijimos que había dos estiramientos, el de los bodegueros y el de los minoristas, habrá que agregar que el que éstos últimos efectúan se hace posible a causa del vino que los bodegueros presentan; no importa aquí saber si es que ellos lo elaboran a reclamo de los minoristas a quienes los bodegueros deben "servir" el vino que a aquellos conviene; si el origen del pecado no se halla en el vino que sale de las bodegas cuyanas -son las que proveen virtualmente la totalidad del mercado -las posibilidades de que el aguamiento ocurra -no el de los mostos que ya ha tenido lugar sino el de los distribuidores- se debe a esos vinos que expiden San Juan y Mendoza.

Para que el vino sea susceptible de desdoblamiento -insistimos, el segundo desdoblado, el del almacenero o distribuidor- se hace preciso, que éste tenga una graduación elevada, fuerte color etc.-Por razones que veremos más adelante el vino que producimos es de un tenor alcohólico elevado, esto permite los dos aguados de que venimos hablando, el <sup>del</sup> bodeguero primero, el del distribuidor después. En ocasiones el aguado excesivo del bodeguero le obliga a este mismo a corregir su mosto con el agregado de alcohol, que acaso ha destilado clandestinamente en su misma bodega.

Entre los menjurjes de que se hace objeto al vino en elaboración, cuenta luego el uso de caramelo, azúcar, etc. con lo que se le dá el color y dulzura reclamados, las correcciones con ácidos -nos referimos a los prohibidos -etc.etc.-.

La propina "comparadamente" al botellero vino "desechable" para darse el caso que demandaba una presentación del Centro de Viticultores sin botella de papel (1) (2), (3), a la Cámara de Diputados, según la cual: "Los errores de algunas grandes uvas son resaca la clientela procurando la alta calidad de sus vinos con características comprobatorias de que por cada botella de 500 lts. se pueden agregar fácilmente 4 decajulios de agua (4).

Las consecuencias son en primer lugar los sobranos de uva, que se refieren al exceso de la uva y rebaja su precio conduciendo posteriormente a una antieconómica e irracional resultancia de la destrucción de vidales - uvas de uva para salvar al viticultor y la destrucción subsiguiente, con el significado de señal que con auxilio a los viticultores representa - un otro resultado que se ha señalado, la destrucción al poco por esos millones de hectolitros de agua que se venden por vino y que no pagan el correspondiente impuesto (5). Las consecuencias inmediatas son su repercusión sobre la entera situación de la industria, debida en buena parte a la crisis en que ésta se halla; pues hace aparecer sobranos de uva "falsas sobreproducciones"; impediendo además sobre el consumo, ya que la reacción del consumidor ante el mal producto que se le obliga a ingerir, se hace un consumo menor que vino a mejorar así una sobreproducción.

(1) Sit. por una, Diario de Noticias y Tribuna p. 233.  
 (2) Varios millones de pesos ya que el agua es del 20 y a veces de 6 ctvs. el litro.

27

Entre las medidas proyectadas para poner fin a la elaboración de vinos con uva sobremadura -uno de los hechos que hace posible el estiramiento<sup>(1)</sup> figura la de la Comisión Nacional de la Industria Vitivinícola, consistente en "considerar como liceroso, a los efectos del impuesto todos los vinos que se elaboren después del 31 de Marzo en las regiones de Cuyo, La Rioja y Catamarca, y del 15 de Abril en las regiones de Río Negro, Litoral y zonas frías de Mendoza, Al fin indicado, se levantarían censos en las fechas señaladas." En el informe del Ing. Savalla, asesor técnico de la Junta, se propone la reglamentación de la venta de la uva por quintal grado (el propósito del Ing. Savalla es directamente la protección del viticultor, pero de modo indirecto también impeditivo de la elaboración con uva sobremadura)<sup>(2)</sup>. Es también lo que proyectaba en 1933 el Gob. de Mendoza; proyecto según el cual las transacciones de uva se registrarían por un standard determinado, con premios o descuentos para las compras que superaran o no alcanzaran el tipo fijado.

Hemos señalado las circunstancias en que se incluyó en la ley lo relativo a la fijación de la fecha de vendimia, que no figuraba en el proyecto presentado al Parlamento por el P.N. - Es que, si como lo hemos dejado establecido no se daba importancia al estiramiento, tal se podía poner mucho empeño en perseguir su práctica, y ya vimos el lugar que oficialmente se le asignaba al fraude. La misma Junta no ha parecido muy convencida del motivo básico que condujo a la fijación de la fecha de vendimia.

(1) Dictamen cit. p. 15 y 39.

(2) Boletín Informativo de la Junta Reguladora No. 16 p. 11.

Explica el propósito del Legislador al establecer esta disposición del Art. 2º, inspirado en el "propósito de evitar cosechas tardías que dan lugar a los siguientes inconvenientes: primero: un perjuicio al viñatero que vende su uva al bodeguero, cuando éste ya ha perdido buena parte de su peso por evaporación. Segundo: el agregado de agua en bodega, antes de la fermentación, para restablecer totalmente o en parte, la graduación azucarina normal. Tercero: Si no se restablece totalmente la graduación azucarina normal se obtienen vinos de alta graduación alcohólica que permiten estiramientos, ya sea por el minorista o el consumidor, y cuarto: la indispensable adición de correctores de mosto originada por la pérdida de los ácidos naturales de la uva cosechada tardíamente." (1). Pero la misma Memoria agrega párrafos después las palabras que ya hemos transcrita (página 20) y por las que discute la afirmación según la cual el aguado substituye la pérdida por evaporación de la uva sobremadurada (2); como además transcribe en un Boletín la opinión de un técnico por la que se afirma que el aguamiento del mosto permitido por el elevado grado sacarino no constituye un bonito negocio para la bodega (3), se da a creer que es opinión de la Junta y de sus técnicos que el desdoblamiento no reviste proporciones de importancia, que el desdoblado no da más vino que si se hubiera elaborado uva en su punto de madurez y por fin -esto es como dijimos, parecer de uno de sus técnicos- que el aguado de mostos de uva sobremadura no es siquiera un buen negocio (va-ya con la ingenuidad de los pobres bodegueros!).

(1) Memoria cit. p. 18.

(2) En una comunicación al Ministro de Agricultura, discutía la Junta las razones que motivaron el inciso que estudiamos, en estos términos: "De la discusión parlamentaria se desprende que dicha medida tendría por objeto entre otros fines-nosotros diremos que según las palabras del miembro informante, Dip. Godoy-ese era el fin principal, sino exclusivo-el de evitar los estiramientos en bodega que serían factibles en las elaboraciones efectuadas con cosechas tardías. Es ésta por lo demás, una creencia bastante sigue..

La fijación de la fecha de vendimia presenta una serie de dificultades por razones de orden técnico, de clima, etc., así es como habiendo puesto fecha la Junta a la Vendimia de 1935 hubo una cantidad de quejas, en especial de los agricultores de Río Negro quienes culparon a esa fijación de fecha de la pérdida de 2.000.000 de kgs. que permanecieron en la cepa sin poder ser cosechada. La dificultad principal es la de atender en esa fijación de fecha a todas las distintas zonas productoras, variedades, accidentes climáticos, que adelantan o retrasan la madurez. Con todo no ha habido mayores dificultades, sobre todo para la vendimia de 1936 en que la Junta con más tiempo que para la anterior de 1935 pudo establecer las necesarias discriminaciones por regiones y variedades.

No es tan fácil juzgar de sus resultados dado la falta de datos con que se tropieza y además porque para establecer comparaciones no es bastante con sólo dos aplicaciones de esta medida y a que además, lo que pudiéramos tomar como índice obedezca acaso a otros motivos. Sin embargo, desde el punto de vista del estiramiento puede apreciarse como de algún resultado la fijación de fecha de vendimia; así la producción de 1935 señala un rendimiento en hectólitros de vino por quintal de uva, menor en 1,8% a los rendimientos de 1934, lo cual puede ser tenido como resultado favorable por lo que antes dijimos.

---

//Sig. de la pág. anterior.-generalizada que la Junta no comparte, pues esos estiramientos en bodega empleándose frutos sobre maduros, no alcanzarían a compensar el agua evaporada naturalmente por la uva en la cepa, en tales condiciones, vale decir, que la cosecha tardía, aún con estiramientos, rendirá menos vino que la elaboración sin estiramiento resultante de una cosecha efectuada en época normal". (Boletín No. 19 página 36).

(3)G. Magistochi en Boletín Informativo No. 16 p. 23, y agrega todavía: "Y en realidad una cosecha iniciada a 12° Beaumé y terminada a 14° 5, efectuando correcciones para obtener un promedio de 12° 5 de alcohol requerirá, con muy poca diferencia, la misma cantidad de uva para producir 1 hl. de vino, que cosechando uniformemente al grado Beaumé, correspondiente a 12,5° de alcohol. En cambio se requiere mayor cantidad de ácidos en las correcciones y a medida que la uva está más madura."

Es el rendimiento menor señalado desde el año 1919; habrá que esperar a ver si en las futuras campañas se confirma este desagüeño resultado, bien que aún esté por encima del rendimiento normal que indicaría la total desaparición del estiramiento en bodegas. Para confirmar este juicio que decimos prematuro e insuficientemente informado habría que conocer cómo se ha modificado la graduación alcohólica de los mostos y de los vinos librados al consumo en las zonas de producción. La escasez de estadísticas, repetimos, no permite un juicio decisivo. La otra consecuencia a considerar de la cosecha en tiempo debido es la de su influencia en las cotizaciones de la uva y de los precios percibidos por los viñateros, cosa que veremos al tratar el problema de la relación viñateros-bodegueros.

Entre los manejos, dentro y fuera de bodega, la alta graduación alcohólica de nuestros vinos, natural de por sí, en parte, pero mucho más el resultado de las maniobras de los bodegueros y minoristas, es uno de los puntos que deberá resolverse si es que se ha de encaminar a la industria vitivinícola de nuestro país por mejor senda que la que hasta aquí ha llevado. Los bodegueros dijimos, producen vinos de alta graduación alcohólica a reclamo o no de los minoristas- que pueden así ser desdoblados; si bien es cierto que los vinos del país son de natural, más alcohólicos que algunos vinos europeos -los franceses y los italianos, por ejemplo, que los primeros sobre todo- la verdad es que esa alta graduación es muy aumentada por la vendimia tardía que venimos de estudiar y otras facticias razones.

Digamos de paso que el aguamiento del vino, rebaja su grado alcohólico, con lo cual podría creerse que bodegueros o minoristas cumplen una benéfica función y hacen por la difusión del vino -así sea éste aguado-, pero deberá tenerse presente que un vino rebajado en esta forma, que si venía ya a alta graduación era



debido a manejos y correcciones prohibidos las más de las veces, no es nunca lo que un vino genuino originariamente de baja graduación, desde que la relación de sus componentes y su contextura química han sido por dos veces alteradas.

Entre las medidas que llenarían el doble cometido de evitar vinos altamente alcohólicos que se prestan a desdoble y de favorecer la producción de vinos de baja graduación alcohólica que redundarían en un mayor consumo de vino per cápita, se ha propuesto la aplicación de impuestos que gravarían el vino en forma progresivamente creciente con su graduación alcohólica.

Hay que hacer la advertencia que el primitivo proyecto de unificación de impuestos internos y aún el despacho de comisión de la Cámara de Diputados establecía con respecto al vino una tasa diferencial por grado alcohólico (1). Ya en discusión el proyecto y al abordarse lo referente al impuesto al vino, la Comisión modificó su despacho proponiendo una tasa única, que es lo que se aprobó en definitiva. Lo interesante es conocer los argumentos con que se defendió en esa ocasión la tasa única. El Diputado Godoy propone la modificación a la tasa diferencial proyectada, precisamente porque ello a su juicio "intensificará uno de los grandes males de que adolece la industria vitivinícola: el estiramiento o aguamiento de los vinos en bodega", ya que "al establecer una diferencia impositiva por grado alcohólico, se incitará a los productores que hayan obtenido un caldo natural de graduación alcohólica superior a agregarle agua y por lo tanto en esa forma, a rebajar sus mostos a la graduación

(1) El Art. 25 establecía un centavo de recargo para los vinos secos que pasen de 12,5° de alcohol en volumen y los dulces naturales que contengan más de 13,5°. Diario de Sesiones cit. p. 530.

que corresponda a la menor tasa impositiva "(1).

Hemos recalorado la importancia que tiene el aquecimien-  
to en bodega, que se favorece debido en primer término a las ven-  
didas tardías y a las ultimas mañaneras a que se sujeta a  
los mostos, de modo que, después de aguardo en bodega llegan toda-  
via a los nivelistas con alta graduación alcohólica y puede ser  
convertido a nuevas desdoblaciones. Por eso este tener a elabora-  
ciones que producen vinos de baja graduación por medio de aque-  
dos resulta además de infundado un poco extraño, extraño cuando  
se sabe que en San Juan y en Mendoza las cantidades de alcohol  
empleadas en un año en la alcoholización de vinos sería de 306.  
739 y 237.362 litros respectivamente, lo que equivale a aumentar  
la producción de estas provincias en 74.897 hectólitros de vino  
a 13° de alcohol (2); esto para el acropudo de alcohol solamente  
(y la alcoholización autorizada), que, con los demás medios que  
citamos ordenados a obtener altas graduaciones -procedimientos  
ilícitos- el superamiento del citado parlamentario resulta en  
realidad extraordinario.

Nuestros vinos no alcanzan, naturalmente, una graduación  
mayor que la <sup>que</sup> dicha escala impositiva determinaba; todavía otro  
diputado agregaba que a ese recurso de la hidratación de los  
mostos añadirían el de "adelantar la cosecha con el fin de in-  
dustrializar unos a otros producción glucosifera" (3). Esto con-  
de lo que ha debido hacerse es precisamente fijar la fecha de  
venta para contener la especulación de los bodegueros y  
interesados, tanto en elaborar una colmatación como en sacar ven-  
ta de los nivelistas de la manera explicada!

(1) Diario de Sesiones cit. p. 230.

(2) Dictamen de la Comisión Nacional de la Industria Vitivinica  
la p. 12.

(3) Diario de Sesiones, leg. cit. p. 531

Las tasas diferenciales en los impuestos al vino tienen profusos antecedentes extranjeros, pero bastará citar a Francia por caso. Entre nosotros mismos en una provincia ha regido también el sistema, como en el ejemplo de la provincia de Buenos Aires y San Juan. En cuanto a los proyectos, tanto nacionales como provinciales, son también numerosos, entre los últimos el presentado por el Gobernador Videla a la Legislatura de su provincia (Mendoza), proyecto del ex-Gobernador Quiroga, también en Mendoza, el de la Comisión de la Industria Vitivinícola, etc.-

La Junta también ha propiciado este tipo de imposición, aunque con el propósito sobre todo de extender el consumo, bien que no lo haya incluido en el proyecto último de modificaciones a la ley de Regulación.

Otro de los remedios propuestos para combatir el estropeamiento es el del embotellado del vino, problema de delicada solución por lo que pasaremos a ver.

La venta de vino embotellado evita, o está destinada a evitar el ageramiento por los distribuidores, almaceneros minoristas especialmente. En ese sentido es que se han dictado disposiciones como la Ley de la provincia de San Juan (1) de Diciembre de 1936 y el Decreto reglamentario de la Ley 1072 por el Gobierno de la provincia de Mendoza (2). Por estas disposiciones se reglamenta el expendio de vino en jurisdicción de esas provincias y se exige la venta al consumo de vinos, envasado en botellas no mayores de un litro, más otros requisitos que garantizan la pureza del producto y tendientes a impedir que pueda ser alterado de camino entre el productor y el consumidor. Estas medidas recalcen

(1) Ley No. 600 del 1° de Diciembre de 1936, el texto de la ley así como el decreto reglamentario están publicados en el Boletín de la Junta Nos. 3 y 11 respectivamente.

(2) Ley del 4 de Diciembre de 1936 y decreto de Junio de 1936.

su extensión al país por entero como lo han propiciado ya algunos proyectos presentados a la Mesa y sobre cuyos necesidades se viene insistiendo desde hace tiempo.

Cómo se realiza el expendio al consumidor para todo el país no puede conocerse al no haber estadísticas precisas que señalen que proporción correspondía a la venta a granel que proporción al vino embotellado, en botellitas, etc.- En todo, la Junta y por los datos que Impuestos Internos le ha facilitado, ha hecho cálculos del expendio de vino embotellado en el país. Estos cálculos -para 1935- dan para el vino envasado por fraccionadores 68.000.000 de litros y para el vino envasado por los <sup>bodegueros</sup> fraccionadores 10.470.000, o sea en total, 78.470.000 de litros que representan el 13,6% de las salidas al exterior. Pero de esto el 13,5% se puede estimar como consumido en América donde se obliga a la venta en botella (1). Estas otras cifras que recogemos esta vez de la Memoria de la Junta pueden dar idea de cómo ha ido tomando incremento la exportación de vino envasado en botellas y recipientes menores (2):

Años	Burdelasas (1*)	Cantidad Barriles	Vagones toneladas	Cantidad vagones pifones	Cantidad en cajas	Don. Juanas	Don. tran port
1932	1.777.947	131.731	478	-	12335	-	315092
1933	1.196.851	160.212	477	-	20990	-	310448
1934	1.517.905	196.256	866	187	73366	16773	619760
1935	1.716.493	234.539	1492	467	120627	27449	491051

podrá apreciarse cómo el mayor aumento está dado para la exportación en cajones, es decir, embotellado. Como se ve esto denota, uno de entre tantos índices, el incremento que va tomando la venta al consumidor de vino embotellado, a costa de la venta a granel.

(1) Boletín de la Junta No. 25 p. 132 y 133. Se explica ahí la distinción entre el embotellado por los fraccionadores de vino y el practicado por los bodegueros con vinos que no han pagado impuesto interno; se llama al primero embotellado por fraccionamiento, y al segundo, embotellado por envasamiento.

La deducción de las cifras que van en la estadística anterior deben sin embargo, ser tomadas con algún cuidado. De las ligerísimas rebajas concedidas por los ferrocarriles en el transporte del vino las más pronunciadas son para el vino embotellado, tal la rebaja concedida por el F.C.P. en Abril de 1935 y a pedido del Centro Vitivinícola Argentino, por la que otorga una rebaja del 23% para el vino embotellado y 11 % para el vino en damajuanas (1); esto forzosamente es la razón de ese salto que notamos en el cuadro dado más arriba entre la cantidad de cajones transportados en 1934 y la de 1935; con todo y como puede verse, la tendencia venía acusada con anterioridad. Esto indica todavía otra cosa, el interés del ferrocarril en transportar vino envasado y que es parte del problema general del envasado obligatorio o sea el saber dónde habrá de embotellarse el vino, si en el lugar de producción o en la plaza de consumo, que es lo que nos hizo decir al principio qué era esto del embotellado, problema de delicada solución y hecha a un lado la incuestionable ventaja que el embotellado obligatorio significa en sí. Contemplado desde el punto de vista de la economía de la distribución, obligadamente se señala como de mayor conveniencia el embotellado en las plazas de consumo, desde que las grandes plazas consumidoras se hallan alejadísimas de las zonas de producción; la plaza importante más próxima a San Juan y Mendoza que es Córdoba, se halla a una buena porción de kilómetros de distancia.

---

Sigue de la pág. anterior // (2) Envases utilizados en el transporte de vinos de Mendoza efectuado por el F.C.P. durante los años 1932 a 1935.

(1) Agrícola, Mayo 1935, p. 533.

El transporte de botella a lo largo de tantos kilómetros significaría una erogación importantísima; el envasamiento del vino lo aprecia el Centro Vitivinícola argentino teniendo en cuenta que la diferencia que el flete representa es todavía - después de la citada rebaja de Abril de 1935 - de \$ 1,28 por litro en contra del vino embotellado (1); si se calcula sobre el vino exportado de las plazas productoras podrá verse lo que ello importa (2). La Junta reguladora calcula que el vino embotellado por fraccionadores es de precio algo inferior al de los bodegueros fraccionadores, \$ 0,356 para los primeros, \$ 0,392 para estos últimos -cálculos para la Capital Federal- (3). Esta es la razón fundamental que milita en favor del fraccionamiento en los lugares de consumo. Veamos cuáles son los argumentos en favor del envasado en las zonas de producción. Van entre ellas estas tres que se educen <sup>mas</sup> convenientemente (3): 1ª: en garantía del producto, 2ª: para concentrar el control en una sola zona y hacerlo así más eficiente, 3ª: el vino envasado en la bodega donde se produce es más sano y tiene mejor gusto. El vino transportado en bodegas a cilios de kilómetros sufre las consecuencias de un viaje tan largo, llega oxidado y al envasarse en estas con-

(1) No. de agrícola del 5/335 ya citado.

(2) En "Noticias" de Mayo 24/335 en un interesante análisis del problema vitivinícola y sobre sus vinculaciones con la cuestión imperialista, se dice lo siguiente respecto de este tópico del envase, que transcribiremos in extenso por su interés: "...para elevar por el embotellamiento forzoso en las zonas de producción, lo que se traduciría en el consiguiente mayor lucro del F. I. V. A., beneficiario del transporte del enorme peso muerto de la gigantesca masa de vidrio que tendría que mover constantemente de un extremo a otro de sus líneas, claro que la cuestión se plantea con habilidad bastante para que de tener éxito, conduca a exigir que traigan su vino embotellado solamente aquellos bodegueros que no tienen grandes depósitos próximos a las estaciones del F. I. V. A. en Buenos Aires, de modo que esas bodegas puedan entrar en el mercado de consumo con dos y medio a tres centavos de ventaja solo en el costo del flete, con lo cual se perfecciona el método para la continuación de las firmas que aún permanecen separadas. Mientras dure la lucha para concluir con ellos el F. I. V. A. se beneficiará respecto al vino que transporta en vasija pequeña a título de aumento de flete...."

(3) Memoria de la Junta p. 15 y Boletín N°

diciones de desmejora (1). Esta última razón perderá valor cuando el transporte en vagones y toneles se difunda; ya hoy como lo consigna el cuadro de la página 34 esa forma de transporte acusa gran aumento, pasando de 478 vagones-toneles en 1932 a 1492 en 1935, pero además de salvar esa objeción que con toda razón se hace a la actual forma de transporte en bordelesas y barriles que es como se mueve la casi totalidad del vino exportado de Cuyo, se abaratará grandemente el costo de su transporte.

En cambio sí son valideras las dos primeras razones; lo cierto es que el embotellado por fraccionadores de las plazas de consumo no ofrece mayores garantías, porque como se ha dicho, "las disposiciones vigentes tratan de garantizar la legitimidad del vino embotellado, pero su deficiente aplicación por la gran cantidad de personal que requiere y las fallas de la reglamentación actual, hacen prácticamente nula dicha garantía que sólo es efectiva cuando existe buena fé en el fraccionador" (2). Bien pero deberá aclararse, iterando lo que dijimos, que el embotellado está destinado a evitar el aguamiento por los minoristas e intermediarios. Aún aceptando, pese al mayor costo -y soportando este en pró de un mejoramiento de la calidad del vino -el embotellado por el bodeguero o estación de fraccionamiento en el lugar de producción, habremos llegado a evitar el aguamiento -

---

(1) Contursi en "La Vanguardia" 5/4/935.

(2) Dictamen de la Comisión Nacional de la Industria Vitivinícola p.23. Las conclusiones de la Junta a este respecto son terminantes: "la graduación alcohólica de los vinos embotellados por "fraccionadores" es algo inferior a la de los bodegueros fraccionadores 12°31 en vez de 12°52. Memoria p.16.

del fraccionador - de la plaza de consumo - no el del bodeguero fraccionador. Las comprobaciones que se extraen por la Junta del estudio del vino al llegar al consumidor, prueban lo que afirmamos; dice la Memoria de la Junta: "El embotellado aún por bodegueros no es una garantía absoluta de calidad, se han encontrado vinos a granel, mejores y más baratos que otros embotellados(1)"; pero se podría agregar que ello en todo caso servirá para fijar la responsabilidad de modo más seguro; a parte que no creemos que el desdoblamiento de los minoristas sea "substituido" integralmente por el de los bodegueros fraccionadores.

Nuestra creencia es que el fraccionamiento en las plazas de consumo habrá de imponerse, en ese sentido la garantía de que se parece estaría dada por las estaciones de fraccionamiento del tipo de las que el Gobierno de Mendoza ha puesto en funcionamiento en Córdoba y va a instalar en Santa Fé, Rosario y otros puntos, ello proporcionaría la garantía oficial de no estiramiento por el fraccionador y la economía que antes señalamos, mas esta otra economía del envasamiento a precio de costo como el que efectúan dichas estaciones oficiales.

Digamos todavía que el costo del envasado es tan pequeño que los precios del vino embotellado apenas sobrepasan al del vino a granel (2). Nada justifica la subsistencia de la venta de vinos a granel, ni aún la de que en los medios rurales el aprovisionamiento por parte de los pobladores de la campaña resulta antieconómico en pequeño envase. Por fin el embotellamiento desde el punto de vista fiscal evitará la ya señalada evasión que el estiramiento significa.

---

(1) Memoria cit. p. 36.

(2) Id. p. 36.



entre de las previsiones que se han adoptado para evitar los abusos que se han cometido en la de prohibir la vinificación fuera de los lugares de producción. La primera disposición en que se habla de la vinificación por decreto del 20 de marzo de 1881; por este decreto se prohiben las vinificaciones de uva destinada a la vinificación fuera de los lugares de producción; este decreto - como anterior de la ley 4003 que declaró inconstitucional - por la misma razón - en abril del año corriente. La ley 11187 por su parte, en el art. 2.º prohibe la vinificación (elaboración de vino) fuera del territorio o provincia donde se produce la uva destinada, o la elaboración de los elaboradores de uva de los mismos territorios. Ahora por razón de ser tanto aquella como esta disposiciones declaradas inconstitucionales, por esta de la ley de Regulación, el evitar vinificaciones que por la dificultad de control sobre las vinificaciones clandestinas, y por no haber además explicación alguna a la elaboración de vino o al momento del lugar donde la uva se vinifica.

Con base aquí se debe ver, en caso de extirpación, todas estas disposiciones que se refieren a la vinificación de uva de los lugares de producción y que se refieren a la policía del vino de uva. En consecuencia, todo está dicho al ver las disposiciones que se refieren a la elaboración clandestina de vino en los lugares de producción de uva de los lugares de producción. En consecuencia a dar detalle de la regulación de la policía del vino - policía nacional del vino - creada por decreto del 20 de marzo de 1881 - se debe ver la Ley de Regulación de la Administración de España Interior, por el artículo que puede hallarse en el artículo anterior al vino puede dar idea lo acordado.

que se llevó contra un Jefe de la policía del vino de Mendoza por denunciar recientemente las maniobras a que se somete al vino.

manifestaremos que

Para terminar con el estiramiento, creemos exacta la opinión de que el saneamiento de la industria habría de llevar espontáneamente a una restricción de la producción próxima al 20%, acaso mayor. Sin que entendamos no obstante por ello, que el problema de la superproducción termine en ese instante, ya que ella obedece a razones más profundas, y sin que creamos tampoco que lo del estiramiento sea puramente una cuestión técnica o de moralidad/industrial, desvinculada de la economía o mejor dicho de la "economía vigente" (capitalismo). Si el Presidente de un gremio de tamberos dice que "suprimiendo los 200.000 litros de agua diaria que se expenden con la leche y el mayor consumo que traería la certeza del público de adquirir un producto genuino y fresco pondría a los tamberos en la posibilidad de poder colocar tal vez 400.000 litros de leche más por día... (1). Y si esto se da para otra cantidad de productos en igual o parecida forma, debemos creer que la moral que la economía, la competencia capitalista y el afán del lucro crean, deben dar y dan estos fenómenos que <sup>le</sup>son como coexistentes y que le aparecen ligados indisolublemente. Por ello y teniendo en cuenta lo que pueda haber de "perfectible" en esa moral de la industria o del comercio no debe exajerarse la trascendencia que su mejoramiento aparecería -de ser lograda- desde que la importancia del "caso moral" como "factor crítico" es limitada.

(1) De un discurso del presidente de la Casa del Tambero

El Consumo.- Consideraremos ahora lo relativo al consumo, para estudiar a que causas obedecen sus fluctuaciones, teniendo siempre presente como ya dijimos, que la discusión de si el mal de la industria es sobreproducción o si es infraconsumo tiene mucho de tautológico. Esto no obstante, las variaciones del consumo obedecen por veces no al ciclo en general o a la coyuntura particular de dicha industria, sino a otras razones de carácter técnico, cambio de gusto, nuevas necesidades, etc. Aceptando, empero, la división del problema, así sea para facilitar su estudio, en dos de sus aspectos, el de la producción y el del consumo, vemos a que razones propias de este último obedece el descenso sufrido, hoy en un tren de recuperación, como también así sus variaciones en conexión con el ciclo económico general.

Se observó ya la gran disparidad de los índices de consumo de vino de los distintos países, que van desde consumos altísimos como el de Francia hasta consumos prácticamente igual a cero; razones para ello desde razones de clima hasta la interdicción de su consumo por normas religiosas o aún legales. Cuenta como causa fundamental de esos bajos consumos y haciendo a un lado el atraso económico de algunos países o las normas religiosas antes citadas, hábitos seculares por los que otras bebidas ocupan el lugar -o lo comparten- que el consumo de vino tiene en otros pueblos; por todo ello, como punto de referencia entre nuestro consumo y el extranjero, debemos tomar aquellos países que por similitud de costumbres y otras afinidades permiten la comparación. Tales los pueblos llamados de origen latino: Francia, Italia y España principalmente.

Pese a la similitud que damos por existente, véase de inmedia-

to la gran diferencia que va de sus índices de consumo a los nuestros como a los de ellos entre sí. El consumo anual por habitante que es de 150 litros para Francia, 90 para Italia, 30 para España y 55 entre nosotros, nos muestra que si razones de clima, costumbres, etc. distancian a todos estos pueblos por el volumen del consumo de vino, a su vez este grupo de países, grande consumidores, al ofrecer índices tan desemejantes hacen suponer que hay otra razón fuera de la señalada que determina esa diferencia. Esta razón como <sup>se</sup> ha explicado es la de la graduación alcohólica de los vinos (1), de donde resulta que los más altos índices de consumo corresponden a los países o zonas donde la graduación alcohólica de los vinos es más baja, señalándose como ejemplo en este sentido a la zona de Herault (Francia) con el enorme consumo por cabeza de 400 litros anuales (2). Por todo esto y por que se atribuye entre otras causas al menor grado alcohólico de nuestros vinos años atrás, el mayor consumo por habitante de ese entonces -bien por encima de los 60 litros antes de 1914- (3) es que se hace fincar en la rebaja del grado alcohólico la posible y necesaria extensión de l actual consumo como medio de hallarle colocación a la totalidad de la producción de nuestros vinos.

Se han hecho cálculos según los cuales nosotros llevaríamos el consumo anual per cápita a 75 litros, de rebajar la potencia alcohólica de nuestros vinos al grado de los vinos franceses (4)

(1) Ver el anexo n° 11 de la Memoria de la Junta

(2) En pg. 23, n° 10 del Boletín de la Junta.

(3) Memoria de la Junta, pg. 34.

(4) " " " " " 437.

En favor de la producción de vinos de alta calidad, producción  
se han dado varias soluciones, teniendo cuenta como lo hemos seen-  
tenido antes que nuestros vinos resultan superalcohólicos no so-  
lo en razón del clima y otras virtudes de suelo, variedad, etc. En  
tres esas soluciones la de la tasa diferencial en el impuesto  
al vino es la más apoyada y la de mayor acierto. Como ya dijimos  
al referirnos a la modificación de los impuestos internos, el pri-  
mitivo despacho de la Junta que establecía ese tipo de impus-  
to no prosperó. La Junta Reguladora ha sostenido con acuerdo con  
ese pensamiento que expresamos, que deben favorecerse los vinos  
livianos (1).

Para otros países como ya expresamos, no se dan cifras tan  
elevadas de consumo de vino debido en parte al consumo de otras  
bebidas alcohólicas o analcohólicas, pero nos interesa esto con  
respecto a nuestros vinos ya que se ha sostenido que la dismi-  
nución del consumo de vino ha tenido lugar principalmente por la  
concurencia que otras bebidas le han hecho, la cerveza en espe-  
cial.

La concurencia que consume determinando la viene hecha en  
ocasiones no solo por un similar o un sucedáneo sino por un pro-  
ducto radicalmente distinto (ya decía Sida como las bicicletas  
habían incluido en la venta producción de pianos), de ahí que nos  
tenga Alejandro Sarga (ib. cit. pag. 133) que otros sucesos ocupan  
el lugar del vino, como el café, por ejemplo, o ya más directa y  
más determinadamente otras bebidas como el té, café, cerveza, yer-  
ba mate, bebidas sin alcohol, etc. (2).

(1) Informe de la Junta, pag. 34.

(2) Sarga, A. ib. cit. págs. 133-143.

Es la cerveza, la señalada como el sustituto más importante que le ha salido al vino entre nosotros, habiendo alcanzado un consumo anual por habitante de 18 litros. De la comparación de los consumos del vino y de la cerveza la Junta ha sacado conclusiones que merecen un comentario. Dice así la Memoria de la Junta (pag.31): "El consumo de ambas bebidas sube o baja simultáneamente. Esta marcha de paralela del consumo del vino y cerveza, destruye la teoría de que fueron las adulteraciones del vino las que hicieron disminuir su consumo, ya que no estando la cerveza sometida a adulteración alguna, sufrió en los últimos años una baja igualmente proporcional y provocada por una causa actuante sobre ambos productos: la capacidad adquisitiva del consumidor". La prueba no es muy concluyente y sin que nosotros atribuyamos exclusivamente a las adulteraciones del vino la disminución de su consumo y remplazo por la cerveza; lo cierto es que se salva esta supuesta igualdad de las razones determinantes de las variaciones de ambos consumos cuando se dice que "es el caso de la industria cervecera cuya evolución desde 1928 presenta gran similitud con la del vino..." pues de la comparación de las cifras de años anteriores a 1921 -de donde arranca la comparación que hace la Junta (véanse los gráficos y estadísticas en el Boletín n° 1 y en el anexo n° 3 de la Memoria, pag.277-280)- la conclusión que se extrae es otra que la dada por la Junta(1).

Lo único cierto es la deducción de que a ambos consumos los afecta la crisis por igual aunque con mayor intensidad al de la cerveza -"mayor desvío de los consumidores de cerveza durante

(1) Véase en Apéndice el cuadro que tomamos de Hunge; y en Hunge mismo, ob.cit. pag.143, el gráfico que muestra patentemente esa sustitución de la cerveza al vino, aunque teniendo presente como

la crisis" (Memoria pag. 279)-. Paralelismo y mayor o menor sensibilidad que se da también para otros consumos. En cambio, el examen del las cifras de consumo de cerveza y vino desde el año 1902 (1) muestra muy otra cosa: que el aumento del consumo de cerveza es notable, no así el del vino, y que bien puede estimarse que el primero ha ocupado posiciones del segundo; esto hasta 1925 más o menos, en que el consumo de cerveza parece haberse estacionado para seguir desde ese momento las mismas fluctuaciones que el vino.

El otro factor influente en la cuantía y variación del consumo es la población, de ahí que se hable en la ley 13137 de "los requerimientos normales de la población y su incremento" (Art. 2°), requerimientos que aumentan con el crecimiento de la población, pero factor este último sobre el que la acción de la Junta y otro organismo estatal o privado no puede ejercer mayor influencia. Se atribuye la disminución del consumo per cápita a la desaparición de la inmigración, como así a su distinta composición en los últimos años en que la inmigración de origen latino-pueblos, grandes consumidores de vino- perdió terreno en favor de inmigrantes de otros pueblos. Bunge asigna importancia también a la cesación de aquella inmigración holandesa que consumía mucho vino.

La composición de la población determina el volumen del consumo, y la composición de un pueblo de inmigración como el nuestro está influenciado por esta. La inmigración influye en la composición de la población por su número como señalamos, pero tam-

lo señala el autor que esa sustitución sólo se produce en muy pequeña proporción teniendo en cuenta que el consumo de vino está a un nivel de 60 litros per cápita mientras la cerveza sólo está a 18.

bién por ~~edad~~ y edad, se ha afirmado así que por la edad media de nuestra población - mayor el número de adultos y de varones que otros países, por la influencia precisamente - debíamos consumir más vino que Francia **inclusive** (1).

Pero la influencia de la variación en la composición de la población por los factores antes señalados no puede exagerarse; el consumo de vino, hasta el año 1925 por lo menos, ha seguido el movimiento de la curva de la población y la estancación subsiguiente sólo se debe en muy pequeña parte al factor población.

El consumo de vino sigue como <sup>no</sup> podía a menos los movimientos del ciclo económico; siendo un consumo de base popular - imprescindible y comprisible en grado mayor que otros bienes de primera necesidad - las alternativas en el poder adquisitivo de la masa de población afectan su consumo de modo notable; las caídas en la curva de los consumos en los años 1920 - 1921 y en 1929 lo demuestran de modo palmario. Hemos dicho que el vino es producto de consumo popular, y así es desde que la casi totalidad del vino consumido es de precios que giran alrededor de los \$0,40, por litro. El mercado de vinos finos es muy limitado, aunque se afirma en cambio que es más estable y menos sujeto a las fluctuaciones de la coyuntura.

Pero el análisis de la curva del consumo muestra otros picos que los atribuibles a la coyuntura general, y se ha señalado que ello obedece a la correlación íntima entre precios y consumo, visible en la simetría casi absoluta de las curvas respectivas, (2) aunque con una mayor sensibilidad para la curva de

1) Ob.cit.p.



los precios. Los precios sufren naturalmente la influencia de una serie de determinante -naturales unos, provocados los otros- desde luego los costos, los stocks, los impuestos, etc.- De los impuestos y descartado el papel que puedan haber jugado en la modificación de la geografía de la producción, como también su influencia en los diferentes índices de consumo para las distintas provincias o territorios y para todo el país en general, en el sentido de una disminución del consumo individual, ya que no del global -cifras absolutas -, los impuestos decíamos no han jugado en estas variaciones de precios que la curva muestra, mayor papel, salvo para los impuestos de carácter muy especial - que no fueron impuestos propiamente dichos, si se toma en cuenta el propósito no fiscal - como los que se crearon conjuntamente con la cooperativa del 16 o las sociedades vitivinícolas en 1929

De esta relación de precios a consumo, se extrajo la directriz que condicionó la regulación de la industria, a saber, que todo intento de regulación, toda búsqueda del equilibrio entre producción y consumo, limitando aquélla y extendiendo éste, no podía tener lugar sino manteniendo inalterables los precios - es decir impidiendo la subida de los precios al consumidor. Los intentos de solución a las crisis anteriores, en Mendoza por la Cooperativa de 1916 y en Mendoza y San Juan por las Sociedades Vitivinícolas en 1929, demostraron que para arbitrar los recursos que solventaran la crisis no podía pensarse en hacer recaer en el consumidor de vino el costo de esas soluciones. Las entidades trustistas antes nombradas buscaron el remedio en "buenos" precios para la uva y el vino -aunque el negocio pareciera manejarlo los bodegueros -. El peso pudo ser descargado sobre los consumidores en 1917 (virtud de la coyuntura) sin que el consumo se resintiese; ya en la segunda prueba monopolista -el experimento fué concluyente en el sentido que venimos expresando. Ver de la p. ant. // Liautat ob. cit. p. 29-30 y 34.

43

Todas las soluciones que en los últimos tiempos se apuntaban, decíamos, eran sobre la base de la no elevación de los precios al consumo; así en el estudio de la Oficina Económica del Banco de la Nación del año 1933: "se considera indispensable reducir la imposición fiscal, sea a la producción o al consumo, y obtener tarifas ferroviarias más baratas, lo cual permitiría sin duda rebajar los precios en las plazas de consumo" (1); Liaudat dice "el descenso de precio, del que tanto se abomina, sería casualmente el eje del mecanismo que llevaría a la solución. Ahondándose cada día más, tendría un doble efecto seguro de saneamiento: "el descenso del consumo y desaliento de la producción a alto coste" (2) que "los precios al consumidor no deben modificarse, a menos que fuera para reducirlos" (3). El mensaje del P.E. por fin, afirma: "lo mismo que en el caso de la uva es indispensable para el éxito del programa evitar a toda costa el error de elevar los precios como se hizo hace pocos años mediante la contracción pronunciada de la oferta", y que "Los precios altos conspiran fatalmente contra la estabilidad de la industria".

Desde ya digamos que en esto y hasta aquí - veremos cómo insinúan ya algunas voces por el camino del alza de precios - la acción de la Junta ha sido fiel a esta consigna que informó su reacción.

Veamos de qué manera se ha logrado la mejora que la Junta alega sin que a ella contribuyeran los consumidores. Pero recordemos antes que en las dos anteriores experiencias trustistas, los "fondos de maniobra" que como vinos influyeron en los precios al consumo, promoviendo su subida, se obtuvieron de "impuestos" sobre el vino; de \$ 5.- el hectólitro más o menos, en el caso de las Sociedades Vitivinícolas (4).

---

1) Rev. cit. p. 125.

2) Ob. cit. p. 72.

3) Id. id. p. 77.

4) La llamada Cooperativa (Cia. Vitivinícola de Mendoza) cobraba un impuesto de un ctvo. por litro y 1% de las fact. de venta de vino, fondos que dedicaba a la compra de uva y vino para su -

El fondo regulador de la Junta lo crea la Ley por su Art. 3º, al facultar al P.R. a invertir hasta la suma de treinta millones de pesos, suma a amortizarse con el producto de la sobretasa adicional que fija el Art. 4º (1) y por el término de 6 años; vale decir a razón de \$ 5.000.000 anuales. Recordaremos que la Ley de unificación de Impuestos Internos fijó la tasa del impuesto al vino en \$ 0,05 por litro, con lo que el impuesto sube al total de \$0,06 por litro y el peso del gravamen unificado queda siempre por debajo de los impuestos anteriores a la unificación, estimados en una media -comprendiendo impuestos nacionales y provinciales -superior a los \$ 0,09 por litro. Quedaba pues cumplido el propósito de rebajar la presión tributaria y el fondo regulador quedaba creado sin agravación de los precios al consumo. El rendimiento de esa sobretasa ha sido en el año 1935 de \$ 6.150.000, superior pues, a la previsión, o a la cantidad a amortizar fijada por Ley, que era de \$ 5.000.000. El fondo regulador de \$ 30.000.000 debía dividirse así en su aplicación, \$ 15.000.000 destinados a la extirpación, y \$ 15.000.000 a la compra de uva para su destrucción ((2) y el Diputado Vichi afirmaba (Diario de Sesiones cit.p. 651): "yo creo que está perfecta-

---

sigue//desperdicio. La entrada a la Cooperativa como a la Sociedad Vitivinícola era compulsiva, para la primera la Ley de su creación (No.703) fijaba el pago de \$ 8.-por hectólitro de vino a su exportación, pero del fondo que resultaba se otorgaba una prima también de \$ 8.-a los asociados de la Cooperativa. En la Sociedad Vitivinícola el medio era parecido. Sobre la Cia.Vit.de Mendoza véase el "Informe de la Comisión Investigadora de los Truistas". (1) La sobretasa en el proyecto del P.R. era de \$0,01 pero la cifra de \$30.000.000 se amortizaba en 5 años en vez de 6. (2) Véase el Mensaje del P.R.-Aunque las palabras del Ministro de Agricultura en la Cámara otra cosa decían, y anticiparon lo que en efecto habría de ocurrir: "Los 30.000.000 de pesos alcanzarán para comprar por dos o tres años la uva que no deba ser dedicada a la vinificación.- Si a pesar de la eliminación de viñedos se presentase una cosecha superabundante, podría llegarse a una superproducción de vinos y en ese caso habría que recurrir a separar de la vinificación el sobrante de uva mediante un impuesto en especie". Diario de Sesiones, pág. 687.

mente calculada la cifra de 30 millones, suma que será suficiente para regular la industria". En el Senado, el Senador Arenas, era todavía más optimista. (1).

La Junta en su memoria para el año 1936 da cuenta que, "para el año 1937 ella habrá invertido todos los fondos destinados a la compra de uva y se encontrará con excedente de uva y sin fondos para adquirirlos..." no hace al caso por el momento insistir sobre los cálculos cortos al destinar "solo" 30 millones de pesos, varias veces cortos, porque se gastaron antes de término, porque se gastó en compra de uva para su inutilización más allá de los fondos destinados a ese objeto -contrariamente a lo que dice la Junta- y pese a que la realidad superó a la provisión al acusar la sobretasa un rendimiento bastante por encima de la cifra de 5 millones en que se estimó su producido.

Lo que verdaderamente importa remarcar es, que si bien los precios al consumidor no subieron por la levedad del impuesto y por lo reducido de la sobretasa con que se habría de proveer a la constitución del fondo regulador, lo cierto es que por la anotada insuficiencia de dicho fondo, gastado en menor plazo que el determinado, y que ha obligado a proyectar la votación de nuevos fondos -20 millones de pesos por el proyecto de modificación de la ley 12137- y que podemos descontar que saldrán a fin de cuentas de "rentas generales" - pese a que en el proyecto del P.M. se dice que los nuevos 30 millones serán amortizados con la sobretasa, que se prorroga por 4 años más a partir de su vencimiento. Si se considera que los 30 millones se agotaron en solo 3 años (rendi

1) Decía el Senador: "Si fuera necesario comprar uva de la cosecha de 1936 para evitar exceso o stocks, ya en ese año será posible -

...mento de 5 años de sobretasa), se convendrá en que se está des-  
 ...tando mucho el porvenir por todo esto vale la pena que el legislador  
 ...objetivo de no hacer solventar la crisis al consumidor - con el  
 ...alimento ya experimentado y evitado esta vez, de su reacción abso-  
 ...sionista, - en consecuencia se recomienda en no hacer pagar el  
 ...precio al consumidor de vinos, para hacerlo pagar si a todo con-  
sumidor, o sea a los consumidores en sus propios consumos.

Veamos ahora cuál ha sido la obra de la Junta, después  
 de haber afirmado que su acción ha sido fiel al propósito de per-  
 seguir la mejora de la industria sin que los precios al consumo  
 se vieran elevados. Examinemos ~~este~~ este ~~discurso~~ discurso de ese fondo de re-  
 niobra, que se "repartió" su acción, cómo llenó las funciones que  
 la ley le asignó.

Dijimos que la ley daba dos medidas básicas: la extirpa-  
 ción y la compra de una parte su producción, medidas fundamentales  
 para la realización definitiva de la reforma, medida de respon-  
 sabilidad en la medida. Pero la ley daba otras medidas de acción técnica  
 de esas dos y nos referiremos a los experimentos enjuicados o sea  
 aquellos con que quedaba "especialmente facultada" y que eran  
 1) la compra de excedentes de vino con obligación de compra de  
 parte de los bodegueros vendedores, o directamente a éstos  
 con prenda agraria, 2) fijación de la época de vendimia, 3) pro-  
 mover a la agrupación de los productores de uva en bodega en  
 cooperativas, (estas tres medidas por el art. 2º) 4) la prohibición

de aprovechar totalmente la uva que se compra, en otras industrias  
 sucedáneas". Diario de Res. del Sen. T. 3º Año 1934 p. 90.

de nuevas plantaciones durante el período de 3 años -prorro-  
gable hasta cinco, medida ligada a la de la extirpación y 5)  
la prohibición de elaborar vino genuino fuera de la provincia  
o territorio en que se produce la materia prima empleada. Nos  
hemos referido ya a las segunda y quinta medidas al tratar del  
estiramiento, examinaremos entonces las demás; primero de todo  
una de las dos medidas esenciales de la ley: la "compra de uva  
con destino distinto a la elaboración del vino" (inciso b del  
Art. 2º).

La destrucción de uva.-En esta compra de uva para destinarla a  
otro objeto que el de elaborar vino, la  
finalidad ha sido precisamente esa: evitar su vinificación, y  
el "destino distinto" ha sido el de su desperdicio o destruc-  
ción. Este aspecto de la regulación, vale decir el de dar a la  
vinificación uva en cantidades tales que el vino obtenido no  
excediera las posibilidades de consumo precisaba los siguien-  
tes datos: el a priori del consumo estimado como normal, el vo-  
lumen de los vinos en bodega -stocks- y cálculo de la producción  
de uva -cosecha-. De un consumo que se fijaba en tantos litros  
por habitante o una determinada cantidad de hectólitros, de  
stocks que había que reducir -aunque progresivamente- a una  
cantidad en relación a las salidas anuales al consumo y de las  
estimaciones de la cosecha -y habida cuenta de los accidentes  
meteorológicos- fijó la Junta para su primera campaña -vendi-  
mia de 1935- en 3.600.000 quintales la uva a comprarse para su  
desperdicio-equivalente de 2.650.000 hectólitros. Digamos que  
esta destrucción de uva ha sido la mayor de que haya memoria

hasta esa fecha (superada todavía ampliamente en 1936, en que se adquirió por la Junta la enorme cifra de, 4.284.392 quintales).

El precio de compra fué fijado en \$ 2,20 el quintal, (en la vendimia de 1936 se pagó \$2,245 el quintal) adquiriéndose 3.556.504 quintales, pagándose en total la suma de \$7,662.076,65 (1). El fruto a recogerse se redujo en otros 1.500.000 quintales "gracias" a las heladas. Para la fijación del precio de compra de la uva se tomaron dos límites, ya que la compra de uva además de su propósito regulatorio de "eliminación de sobrante" cubría el propósito de salvar la situación de los viñateros que recibían por su producto una suma unitaria de \$1,50 más o menos, cuando no dejaban perder la uva en la cepa a falta de compradores. Descartose la solución automática del problema, o sea que el ajuste espontáneo viniera dado por el retiro inmediato de la producción de los productores marginales, o sea abandonada la idea de dejar librados los precios a su tendencia bajista, por sus riesgos económicos y sociales; por otra parte se fijó un límite hacia arriba, esta vez en los precios que la Junta habría de pagar por la uva adquirida y al efecto que precios demasiado remunerativos no alentasen a los productores marginales a perseverar en una producción pasiva; "precios desalentadores de los productores marginales" es la política porque se bregaba y que la Junta cumple, y no demasiado desalentadores como serían por sí solos -sin la presencia y acción de la Junta, por las razones apuntadas. Resumiendo:

---

(1) Véase en la Memoria p. 316 la explicación de por qué la liquidación es menor que la que correspondería.

S. ALIOTTI

no había que pagar precios muy altos por la razón de "aliento" que expresamos y por la dicha con anterioridad de no repetir viejas experiencias fallidas, o sean las consabidas repercusiones sobre el consumo; ni precios tan bajos como los irremunerativos que se pagaban al momento.

Del pensamiento que ha animado estas medidas podrían sacarse estas generalizaciones. En materia de regulación espontánea de la economía y de los precios, se da este dilema- dilema capitalista -:precios muy bajos -que por un lado favorecen la expansión del consumo, siendo así de la "conveniencia" del consumidor-operan como freno de la producción deteniéndola; precios altos intensifican la producción y disminuyen el consumo-son en "un primer momento" de la "conveniencia" del productor -,pero ~~me~~ llevan en el primer caso a la industria, a los productores, a la liquidación (ya vimos qué quedaba de la supervivencia de los más aptos, cuando hablamos de la cut-throat competition ) ,en el segundo caso -precios altos- sobreviene la superproducción y también la crisis. Si se introduce el factor extraño de la fijación de precios- artificialmente elevados, y demasiado elevados- se impide el funcionamiento normal y espontáneo del regulador, y se cae en la segunda hipótesis, de donde se forma un círculo vicioso. Por eso la fijación de precios no muy altos ni demasiado alentadores, sí, en cambio remuneradores de los productores a bajo costo. Pero como el que resulte remunerativo, puede significar el estar en el círculo vicioso de referencia se hace preciso tocar no solo el regulador de los precios, sino también, una vez al-



canzado el equilibrio entre precios y costos, el "equilibrio normal", "fijar" ahí, no sólo los precios, sino la producción en un nivel determinado (monopolio), sin permitir su expansión -para una vez obtenidos precios remuneradores, que éstos no atraigan nuevos productores o la extensión de los actuales y caer así de nuevo en la sobreproducción abriendo otra vez la marcha.....- Esta última regulación es la que se impone con la limitación de los cultivos a que luego tendremos oportunidad de referirnos (y ver qué es la estabilidad buscada, la de rehuir los destinos de la dinámica de la economía capitalista).

De estas consideraciones sobre límites, mínimo y máximo, del precio a pagar por la uva, surgió la determinación de pagar el quintal \$ 2,20, sin que por cierto la cantidad fijada fuera de la conformidad de los productores; que es lo que se saca en consecuencia -tanto del estudio de los costos como - de las quejas de viñateros y bodegueros al decir que los precios básicos de la uva y del vino no han alcanzado aún a cubrir los costos de producción.

En la vendimia de 1933 se invirtieron como señalamos \$ 7,662,076,65 en la compra de poco más de 3.530.000 quintales de uva; el precio unitario de \$ 2,20 se pagó también según la Junta por la uva vendida en el "mercado libre", operándose allí entre \$2,20 y 2,50 por quintal(1) señalando además la Junta que se mejorara las condiciones de compra, plazo etc.- Calculando el ingreso bruto de los viñateros -con y sin bodega- por la totalidad de la uva cosechada -la elaborada y la destruida y referiéndonos a 1933 -al precio de \$ 2,20 resulta de poco más de

(1) Memoria p.14.

El 190,000 (2), que comparado con el ingreso bruto del año anterior significan un aumento de 7.7% sobre el mismo(3).

Después de lo que se discutió en las sesiones de la Junta entre villateros sin trabajo y villateros con trabajo. Hay que señalar aquí al error de la Junta al hacer esta clasificación. Como la Junta que por medio de este interés se divide a los oferentes en propietarios y arrendatarios, trabajadores y villateros, estableciéndose las siguientes clasificaciones en que se agrupan los distintos atributos anteriores de dos a dos: trabajadores propietarios, trabajador arrendatario, villatero propietario y villatero arrendatario (4). En otras cosas, pues de repetirse algún interés que la discriminación entre arrendatarios y propietarios hubiera sido la de trabajadores -villateros-trabajadores y trabajadores -villateros-arrendatarios, (4) para poder de este modo que cantidad de una se cargó a unos y a otros (además esa clasificación de la Junta sólo se usa para el número de ofertas y no por quintales y superficie ofrecidas, con los datos intermedios).

Los ingresos se reparten así por quintales:

Trabajadores y Villateros	Trabajadores	Villateros	Total
( 930,435	2,042,601	3,500,504	

por hectáreas o superficie ofrecidas:

10. 14.	20,420	60,707	50,764
---------	--------	--------	--------

por número de ofertas ofrecidas:

10. 10.	670	6,700	6,821
---------	-----	-------	-------

[1] 6,477,500 quintales de una clasificación más 3,000,000 de una desproporcionada, todo ello a razón de 1.50 el quintal.

[2] En el año 1906 se combieron 7,000,000 quintales, dejando por el Gobierno un precio oficial de 1.50, 2.00 de quintales que para a razón de 1.50 por unidad de la ley 1.01 fijada en 1.50 por quintal, pero en algunos los 2.00 de precio que hacen al precio de 1.50 de quintales a razón de 1.50, bien que el término medio se ha de haber pagado algo menos en ocasiones, pero más de 1.50 el total 12,477,500.

[3] Memoria p. 319.  
[4] División que se hace por el Ministerio de Ind. y Comercio.

La Junta deduce de estas últimas cifras-número de ofertas liquidadas-que "la acción de la Junta alivió principalmente la situación de los viñateros sin bodega, conforme a lo previsto en el mensaje del P.E. al remitir en 15.11.934 el proyecto de la ley 12137 al Congreso Nacional, pues, de las compras realizadas por la Junta el 66,05% fueron a viñateros sin bodega(1), cuando lo que verdaderamente se desprende no de ese cuadro que proporciona la Junta, con el número de ofertas, que no tiene significado alguno sino de la compra en quintales y por superficie, es que si bien se compró en mayor cantidad a los viñateros, se lo hizo en proporciones bastante menores de las que la Junta señala. Así en quintales se adquirió de los bodegueros el 30% de la superficie comprada y el 27% de los quintales adquiridos; la Junta da-tomando el número de ofertantes sólo 14% (2).

Ya hicimos mención al hablar de sobreproducción del significado de esta destrucción de riqueza a propósito de la cual con toda razón decía uno de nuestros industriales que "desde hace algunos años se perdió el rubor de un acto tan contrario a las leyes naturales"(3), afirmación certisima por mucho que diga por los sostenedores de esta política al sostener con énfasis reasegurativo -para reasegurarse así mismos -:"no nos arrepintamos de hablar así, con claridad; ese desperdicio deliberado no choca con la economía ni tampoco con la ética (!) cuando

(1) Mendoza, V. "Boletín Agrícola".

(1) Memoria p. 317.

(2) En el texto de la Memoria p. 16 también se da este cómputo de los ofertantes.

(3) De la Sociedad "La Superiora" a la Junta Reguladora.

do se sabe que tiene la virtud de llevar la industria y por ende de la economía de las zonas afectadas a un plano de estabilidad, para que con calma rehaga sus planes futuros y marche sin tropiezos dando trabajo y creando riqueza (1). Otro intento de justificación y véase de qué endeblez teórica: "en verdad sólo constituyen riqueza aquellos bienes que pueden pasar de la producción al consumo y de los cuales tengan necesidad los consumidores, y estén al alcance de su capacidad adquisitiva" (del mensaje del P.E. con las modificaciones ~~en~~ a la ley 12137) "como se vé tenemos nueva definición de lo que es riqueza, se está escribiendo una nueva economía política (2). Pero esa destrucción criminal de riqueza tiene otras consecuencias fuera de privar del consumo del bien destruido, tales como el perjuicio que le irroga a la clase trabajadora ocupada en la recolección del fruto, desde que no se vendía la uva a perder. Y tendremos todavía ahora esta novedad de acuerdo al proyecto de modificación de la

ley 12137, que si los justificativos teóricos y las disposiciones legales iban por una destrucción de riqueza - que se explicó o se trató de explicar no era tal - como medida de emergencia ahora se ha variado el criterio afirmando la necesidad de disponer en todo momento de la posibilidad de destruir uva, que tal es la solución que ahora se trae con el impuesto en especie. Nuevo recurso de que se echa mano ante el agotamiento de los fondos de la Junta y por qué ya antes de haber llevado a la práctica extirpación se anticipa ante "una cosecha superior a la normal como la que se anuncia este año (3) la insuficiencia de la extirpación, como medida regulatoria de carácter permanente, ya que, aún cuando se aplicara a todo el país en la medida prevista

ta (un millón de hectólitros) no sería suficiente para evitar la congestión del mercado y nuevas caídas de precio. Es decir que una cosecha superior a la normal, en un momento, destruiría la obra reguladora de varios años".(1)

La destrucción de la uva comprada por la Junta, ha sido lograda según la Junta da cuenta, contrariamente a las anteriores ocasiones en que uva comprada por los organismos que vinos o por Gobiernos provinciales para ser destruida fué vinificada. Asegura también la Junta que el uso de la uva puesta por ella en venta-para otras elaboraciones que las de vinificación-también fué fiscalizada para evitar transgresiones. Veamos precisamente este otro destino que la Junta pueda haber dado a la uva, ya que el artículo que autoriza la compra de uva (Art. 2º inciso B) lo hace al objeto que la Junta dé a la uva "destino distinto a la elaboración de vino". Esto era un obligado eufemismo, la ley no podía facultar cruda y textualmente al organismo a crearse, a comprar uva para su inutilización. Palabras anteriores, que pesaron en la creación de la Ley de Regulación, anticipaban, sin embargo, cuál sería el destino de los "sobrantes": "nada mejor para lograrlo -para conjurar la plétora- que dar amplias facilidades para transformar ese exceso en zumo de uva verde, alcohol, vinagre, jugo y chicha de uva, etc.- Sin embargo, si éstos expedientes se contemplan con el escepticismo natural, que fluye de tantas palabras y tan menguadas realidades, lo mejor será disponer transitoriamente la compra de uva con el fin de dejarla perder en la cepa" (2).

///(de la p. ant.) (1) Liaudat ob. cit. p. 80.

(2) -

(3) Esto era en la Memoria de 1935.

(1) Memoria p. 53.

(2) Liaudat ob. cit. p. 80.

Por lo que hace a la Junta, ella explica como para la vendimia de 1935, la premura del tiempo impidióle estudiar otra "utilización" que la de destruirla (1). Pasada esa premura la Junta descubre que fuera de la vinificación -para su "utilización" en gran escala- la uva sólo puede ser destruida; dejando así, abierta una puerta a la posibilidad en perspectiva -los remotos son de la Junta -de la producción de alcoholés vinicos. La Junta pues, ha dado como "destino distinto a la elaboración de vinos" y a la destrucción de uva, el reparto de uva a escolares, asilos, etc.- La licitación para la compra de uva verde a que llamara la Junta (en 1935 para 1936) fué declarada desierta (2). Si bien las posibilidades de industrializar uva en la producción de: arropo, mostos concentrados, zumo de uva verde y concederíamos también para la fabricación de vinagre (3), pasa de uva y algún otro que se nos escapa, no pueden absorber una cantidad grande de materia prima -cual es el propósito buscado - no puede decirse lo mismo de la producción de alcoholes vinicos, elaboración de bebidas analcohólicas o de muy baja graduación, como chicha de uva, jugo de uva, vinos gasificados, etc. y sobre todo, muy por sobre todo, del consumo de uva.-(4)

---

(1) Memoria p.17.

(2) Boletín de la Junta Nos. 11 y 14.

(3) En el "Memorial de la Intervención Nacional en Mendoza" en 1931, se estimaba el consumo de vinagre en el país en 25 millones de litros, del cual vinico solo 120.902 (de producción local se entiende), si se proveyese al consumo (dice el Memorial) de vinagre con vinagre vinico de producción local -prohibiendo los vinagres de alcohol o ácido acético ello significaría el uso de 260.000 quintales de uva.

El vinagre elaborado en el país en el año 1934 fué de 222.006 litros de vinagre de vino, 230.560 lts. de alcohol y 459 de miel. (De la Memoria del Dto. de Hacienda, Tomo 2º Año 1934.

(4) En 1935 la Junta vendió -de la uva comprada por ella con destino a la elaboración de otros productos que el vino, 13.206.388 kls. (Boletín No. 25 p.97).

con respecto al diputado Sr. Barahona al circun-  
 dar en la legislación española una y otra la cosa la pa-  
 labra justa: diferencias esenciales que se ve en el sentir ab-  
 solutamente contrario de lo que se ve en el artículo  
 de esta legislación de este país. La industria cono-  
 cidamente en época de crisis, en consecuencia, evidentemente  
 de que en otros épocas, el vino vino en historia de pro-  
 ducción agrícola.....  
~~... en el que se ve el hecho de que en un punto  
 de vista en la legislación con objeto a que pueda haber, porque  
 no se van a supeditar esas cosas, y por eso no se puede que se  
 haga, que se regula, el comercio central y definitivo de esta  
 mercancía, en el que se ve el hecho de que se destruya la mayor cantidad de ma-  
 teria prima(1). En tal la cuestión; fuesen de la destilación de  
 alcoholas vínicos, poco se hizo, y absolutamente nada de lo que  
 hubiere sido la medida fundamental, disminuir el consumo y ex-  
 tender la exportación de una de ellas.~~

Una de ellas.- medidas que a nuestros entender el comercio como  
 una de ellas y la exportación de la misma, como  
 destino de los excedentes de una eran las medidas a que debió  
 calificarse en buen grado la solución del problema de vitivinícola.  
 Leon Bourgeois (Director de la Oficina de Instrucción del vino,  
 a quien se cita en la ley) dice que es: "el comercio está solo  
 en aumentar el consumo mundial de vino de una y de la otra de  
 masa" (2). Y "... en un sentido expone relaciones a la su-  
 .....  
 (1) en "la Vanguardia" abril de 1933.  
 (2) en "Agrícola" agosto de 1933.

presión de la vid viviente (extirpación de 10. 20 hectáreas)  
 que, según los argumentos, en cerca de la 1.ª de octubre superior  
 sería podría substituirse la una vid nueva existente al injerto,  
 por una de tres.....'. La ley de regulación así lo establece  
 en parte al establecer las zonas favorables a promover la  
 injerencia de vid viviente o la substitución por una de tres  
 o de más o por otros cultivos (art. 23 inciso a). En tal en-  
 tonces que sea el caso explicar qué razones han existido para  
 que las zonas favorables, no solo de esta zona sino que  
 inclusive en las zonas de una de tres, y en grandes can-  
 tidades, se produzcan estas zonas cubra una de una de cul-  
 tivo y en qué se oculta se halla esta con respecto a la una  
 de vid nueva, luego a cuánto se acerca el caso de sustitución de u-  
 na de tres.

Al explicar este trabajo y referencias a la defi-  
 nición de la sustitución de plantaciones en terreno más  
 o el caso particular de esta laboriosa-plantación entre los  
 datos de que se carece el de la arborización media de los cul-  
 tivos de variedades de una de tres. Dicho es que tiene a con-  
 sistent el problema al hecho, entre el que debería ser algo,  
 de la dificultad de una clasificación o de alguna ayuda an-  
 tra una de tres y una de vid nueva, por cuanto cada una es vini-  
 ficable. Los cultivos, por ser de las estimaciones varían por  
 cantidad y solo pueden ser aceptados como sustituciones. Para  
 obtener se calcula la superficie cultivada por una de tres o  
 un 1.º del total lo que sería para 1. 20 hectáreas con una  
 producción de 500.000 quintales(1), en la zona norte los cu-  
 tos del censo del año 1961, de 24. 247 hectáreas, 2.751 producen

(1) En agricultura de zona 1961, 473 hectáreas de una de tres  
 y 55. 200 de vid nueva año de 1966/.



una hectárea. Otros cálculos para un Juan que es la primera  
 producción, etc. muestran que por ser un 5% del total de quin-  
 tales producidos con una de mesa; por estos cálculos tenemos  
 pues, una producción de una de mesa de 60.000 quintales para  
 un Juan y 50.000 para Colombia, resultando en total aproxima-  
 damente 110 millones de kilogramos para todo el país y por  
 tanto un consumo por habitante de poco más de 10 kilogramos  
 anuales. Pero a este respecto, como decíamos, los cálculos  
 que se hacen llevan a resultados que desconciertan; así por  
 ejemplo la Junta de los Estados Unidos en 1933 para su estimación  
 de la producción de 6.200 hectáreas de una de mesa (blatin  
 de 10 g. Sin un tal riego de irrigación que supliera  
 los de 10 kil. en más del total. (Hay que tener presente la  
 exportación: 6.700.000 kilogramos en 1934). Lo cierto es que  
 no puede hacerse un cálculo aproximadamente exacto del consu-  
 mo de una en el país. Los estadísticos de Colombia lo si-  
 tuan alrededor de los 8 kil. para por habitante(1). El dato  
 así indicado para hacer un cálculo preciso sería el de la can-  
 tidad de una exportada desde la zona de producción, dato que  
 los ferrocarriles pueden proporcionar. Por estos cálculos se  
 está a la una exportada desde un Juan y también en 1934, se  
 tendrían aproximadamente, pero sólo cálculo aproximado.(2).

Si es difícil conocer el consumo por cápita para to-  
 do el país, ya puede colegirse lo que será el comportamiento pa-  
 ra las distintas zonas del país, pero a la importancia que  
 el dato tiene, en especial el consumo de una de mesa en las zo-  
 nas de producción.

(1) Bertolini de 8 kil. por cápita adicionalmente que hayan pa-  
 sado 110.000 ton. a las zonas productoras. En "El cultivo"  
 febrero de 1936, lo sitúa en 10.000 hectáreas sembradas y  
 9 kil. por cápita el consumo.

Para que la Junta abandonase la idea de promover la sustitución de uva de vinificar-lo cual es,decimos abandono de idea desde que hasta ahora la extirpación no ha tenido lugar-y para que se llegase a la destrucción de uva de mesa,se ha aducido como principal argumento el de la sobreproducción, que a juicio de la Junta alcanza también a estas variedades de uva. Así es como se compraron para su desperdicio 5.000 hectáreas de viña en 1935, un tercio pues, de la producción; el argumento es que los cultivadores de esas 5.000 hectáreas no encontraron colocación a su uva por lo que la ofertaron a la Junta. Además se sirve la Junta de las manifestaciones de la "Asociación de Productores de Uva de exportar de Mendoza" según las cuales quedó en 1934 una gran cantidad de uva de mesa"sin exportar" -400 mil cajas de 10 kilogramos cada una y de las variedades Alta Fantasia y Almería, de Mendoza y San Juan, sobre una producción de un millón de cajas (Boletín No.10 p. 6). Esa cantidad no puede tomarse como índice,porque habría que saber qué parte del total de uva de mesa no halló colocación y nuestra producción de uva de mesa es según las estimaciones que hemos dado, superior a los 80.000.000 de kilogramos;porque ademas y como lo subraya la Junta esas variedades no tienen aceptación en el país- son de las variedades destinadas a la exportación.Pero lo que hay verdaderamente de cierto en esta sobreproducción de la uva de

---

Sig.de la pág.ant.//En el Dictamen de la Comisión Nacional ya citada se dice que:calculando en 78.000.000 de kls.la uva de mesa salida de la zona productora en 1931 y deducida la cantidad de 6.093.440 kls. que según las estadísticas fué enviada al exterior,resultaría un consumo de menos de 7 kls. por habitante....."-(Lug.oit.p.28).  
 (2)Véase las cifras quedamos en el apéndice página 103

cosa es que la restricción favorece a los "exportadores" de una de una -exportadores de la zona de producción- para aquí aún más que para el vino, y esto con el problema general de todos los productos de su tipo -frutas, legumbres, cereales y la producción agrícola en general- la actual "organización" de la distribución, en la que entra por mucho la especulación, poco puede compararse de eliminar la especulación al comercio y exportar éste, por el contrario, las especulaciones en especulación reducida con poca mayor interés, los precios de especulacionesmente a veces que alcanza la zona de zona al llegar a los centros de consumo así lo prueba. El precio de 10,00 el litro que especulaciones de especulaciones tiene justificativo alguno, ni otra explicación que la que viene. Lo que en cambio no se explica de manera alguna es que no se resuelve por la lucha con la solución del problema.

El cifre que la destrucción de una especulaciones aparte de su significado moral, un inmediato perjuicio a la clase trabajadora y a quienes intervienen en lo que va desde la recolección a la elaboración, eso mismo puede decirse aumentado en mucho para la zona de zona y ello por razones obvias. Los jornales invertidos en su recolección, en su transporte, en su preparación, en cambio, mismo transporte a los centros de consumo, etc., surten un cantidad tal y una tal cantidad que la conducta de destrucción seguida es de todas maneras ori-  
y de  
ginal ~~mayor~~ repercusión directa sobre los trabajadores.

En las posibilidades de consumo de una de zona en nuestro país todo queda dicho su significado, que según la mayor parte de los estudios sobre el consumo por habitante no para



ría innecesario aquí (1), bastando colocar la uva en el extranjero en lugar de destruirla. Esta prolongación de las épocas de consumo se podría obtener precisamente sobre la base de la exportación de nuestra uva a países cuya vendimia no coincida con la nuestra, invertejada a nuestra vez -y en parte de nuestra exportación al se quiere -uva de dichos países con la cual se podría consumir uva en todo el año.

Además las dificultades técnicas que se hallan a la extensión en un consumo suplementario de solo 6 kilogramos por cápita a nuestro actual consumo -véanse los cálculos y la exposición de esas imposibilidades por el Gobierno Hondureño trans-critas en el Boletín de la Junta No. 16 p. 29-, podrían ser fácilmente salvadas y esos 6 kgs. suplementarios resultar inclusive escasos.

La organización de la distribución es fundamental para todo esto y mucho más en su favor la organización de los productores al menos a ese efecto en formaciones cooperativas, pero que en un primer momento, y hasta lograr afirmarse, sería a su base al organismo de la Junta, pero en sus consideraciones del Gobierno Hondureño sobre el consumo de uva de mesa que podría crearse hace sugiere la Junta -y las posibilidades de su expansión y después de expresar lo grande del gasto que esa política de expansión del consumo irrogaría -cuando se han gastado ya por la Junta 30.000.000 y se está por recibir otros 20-se dice que la distribución suplementaria de 720.000 quintales de uva para consumo al natural, tendría sus repercusiones -

(1) Aquí se ha favorecido la exportación de uva al quedar ésta comprendida en la resolución del Ministerio de Hacienda del 15.12.233 por la que "El cambio proveniente de las exporta-

Exposiciones sobre la venta en organizada de la zona de...  
y de San Juan, no se han de autorizar a priori, en una in-  
provisión conjunta sobre bases de resultados netos, una  
vez establecidos los positivos y los negativos en todos los  
casos".

En consecuencia la organización de los distribuidores  
para su mayor interés que la creación del sistema y la uti-  
lización más eficiente de la zona. El Sr. ... ha calculado  
que la zona en beneficio sobre todo en la capital federal (1)  
de carácter 10,13 al día pero y suponiendo que el costo de  
adquisición al sistema representara un costo a la distribución  
y venta en la capital federal 10,17, lo cual se puede compensar  
véase al día los cálculos del sistema de ...  
verificada inmediatamente una de ...  
que al contrario, una en ...

La distribución de una zona entre los países de la  
zona exterior se fundamenta en su totalidad sobre toda la in-  
formación, antes que nada, sobre los stocks de valores, pero como  
la ley de creación de la zona se basa a esta una acción direc-  
ta sobre los stocks para conseguir este punto de vista para  
ver luego sobre estos los aspectos de la <sup>que</sup> ~~relación~~ ~~inciden~~ sobre  
el valor de los stocks, así como la creación, etc. -

17. e la par. ent. // - de productos que hasta la fecha no habie-  
don sido objeto regular de exportación ...  
18. El Gobierno de ... lo ... en ...  
19. El ... en ... el  
valor de la zona.

La regulación de los stocks de vinos (regulación sobre los stocks mismos, es decir sobre vino elaborado, no a elaborar, como es la destrucción de uva), puede tener lugar por el desperdicio del vino, práctica que se ha seguido ya entre nosotros; dándole otro destino al vino que el de su consumo como ser su destilación para la producción de alcohol, o su "bloqueo" o "inmovilización" para regular la salidas con lo cual se hace vino mejorar su salida al consumo, dilatando o espaciando su puesta en el mercado.

La práctica del desperdicio de vino, que tuvo lugar en nuestro país -enormes cantidades se volcaron entre los años 14 y 17 (1)- se dejó de lado ahora, por ser mucho más lógico (1) y barato (2) desperdiciar la uva equivalente al vino que sobra, que comprar este sobrante para bloquearlo (3). La destila-

- (1) Véase en Rev. No. del Banco de la Nación, septiembre de 1933.
- (2) Para que se vea como por el estudio de la destrucción de uva que se ven con variedades como extranjeras como "lógicas" damos aquí otra "lógica" que la del Sr. Liguist, este es lo que exponía recientemente en un memorial presentado a la Comisión que tiene a su cargo estas materias. A la Cámara de Diputados por la Confederación de Industrias Vitivinícolas Industriales y afines de Mendoza, en que se solicita que la contribución en especie proyectada se haga sobre la materia elaborada (vino): "No ofrece los inconvenientes ni riesgos de la contribución en uva, la que es de difícil fiscalización en un período de tiempo corto, como es el que media entre la fecha en que se ordenaría el corte de la uva en verde hasta el principio de madurez, fecha que avanzada ésta se corre el peligro de su aprovechamiento. La contribución en vino daría la seguridad de que todos por igual contribuirían en el porcentaje que se estableciera lo que puede ser eludido si se hace en uva."
- (3) A cerrarlo pasa el bloqueo forzosamente va a ello; o se transforma el vino en alcohol antieconómicamente o se desperdicia. No hay otra variante, como no sea su desbloqueo al darle salida al mercado. (Véanse los resultados del bloqueo en Francia expuestos en el Boletín de la Junta No. 3 p. 8).

vino para la obtención de alcohol vínico, siendo el uso  
 de esta clase de vino para la obtención de una bebida,  
 para consumo regular no ha sido aplicada en el extranjero,  
 siendo única tal. En Francia por la ley del año 1834 se  
 dispuso que todo el mosto (formado totalmente del Boleto  
 No. 26 de la Junta) destinado oficialmente para la destilación  
 de vino está obligado a destilar una cantidad de alcohol de  
 vino correspondiente a un porcentaje de su producción fijada  
 por decreto del 3 de mayo de 1835 (esta cantidad de alcohol del  
 líquido de vino, alcohólico a reducir el alcohol de vino por la  
 destilación de los residuos. En términos generales, sobre la  
 base de esta política que el alcohol vínico en  
 condiciones no equivale al sólo objeto de destilación  
 el producto de vino, y sin que dicho alcohol tenga - en su con-  
 to-cuenta alguno, no es una clase otra para la destilación  
 de alcohol equivalente al del alcohol de vino, aunque apor-  
 tando diferentes por una "distinción" del producto original-  
 mente vino en esta clase - y la obligación legal de alcohol por  
 el gobierno francés (art. de la ley de 1834-1835) no  
 se aplica que en Italia la cantidad de alcohol en que  
 se vende alcohol al público, etc. revisión total en mayor  
 o menor extensión al alcohol que alcohol. El producto de  
 alcohol cuando alcohólico del todo destilado por esta produc-  
 ción accidental de alcohol - convertida en permanente - pro-  
 viente de las células fermentativas de otros productos  
 no solo del vino - como agua de azúcar, etc. -

En cuanto a la regla no sea circunstancial nada  
 tiene de criticable, aunque puede ser vista regular-



toria, de aplicación en años de producción excesiva. En este sentido puede y debe estimularse como ya se ha propuesto repetidamente la producción de alcoholes finos y añejados, perfumes etc., para lo cual se haría necesario modificar la legislación respectiva (sobre todo que reglamente y obligue al uso de alcohol vínico en la elaboración de alcoholes de boca, destilación obligada de vinos inferiores, etc.).

Como lo expresa la Junta en su memoria (pág. 17,) la puesta en marcha de la primera zona libre alcoholera, y la licitación para la destilación de vinos de heces, prensa y borra retenidos en Mendoza, es un paso en el mencionado sentido; en cuanto a su aspecto regulador no puede tomarse en cuenta desde que solo ha tenido lugar, como decimos para los pocos vinos que estaban retenidos desde 1934 por obra del Gobierno Mendocino (Ley 1067). Habrá que ver en todo caso, más adelante, qué importancia <sup>toma</sup> la destilación vínica y ver qué mercados suplementarios ofrece a la industria vitivinícola. La producción de alcohol se estimó en 1935 en 30.479 hectólitros cuando fué de 29.417 para 1934 y 12.834 en 1933 (1), no importando como puede verse hasta aquí un recurso regulatorio muy importante.

---

(1) Del Boletín Mensual de Estadística Agropecuaria.

Una vez más se mencionan al respecto entre los  
 estados de vista de ley por el hecho de, el art. 24, artículo  
 a la Junta para regular los asuntos de vista de los  
 intereses que se refieren a los intereses de la Junta  
 de los estados de vista en la Junta que considera que conve-  
 niente, a los fines de regular la oferta ajustándola a la  
 capacidad de absorción del mercado. Esta función podrá  
 también ser ejercida por la Junta, mediante el estable-  
 cimiento de un fondo especial con los recursos que sean  
 necesarios.

La inclusión de estos estados de vista en el texto  
 de la ley tiene en vista con ello la posibilidad  
 de regular el mercado ordinario de vista por el siste-  
 ma de licitación, como se ha practicado en otros países -  
 España entre otros - en la regulación de este mate-  
 ria como constante a que la ley se refiere y en donde  
 tanto, sin la intervención de un organismo de los  
 interesados por sus representantes o personas designadas  
 en perjuicio de los intereses del público. Es la  
 razón con que se ha exigido la necesidad de la crea-  
 ción y hecho la oferta de una oferta de compra-  
 ción de estados y de la Junta de vista que ofrecen una  
 garantía con la intervención del estado por medio de  
 un fondo, el propósito regular que ha sido establecido a  
 una oferta de los estados y no a una "licitación"  
 de vista del estado para regular el resto. (no obstante,

(1) el artículo 24, del ...

haber hablado la misma Junta de bloqueo por prueba).

En todos estos casos concedo la misma Junta que su acción en este sentido no ha sido de gran importancia.

"La función reguladora de la oferta" la ejerció la Junta no por la compra de vino con obligación de recarga por el bodeguero -y la compra de vino para su destilación no está comprendida en esta medida, como ya vimos -sino por medio del préstamo con garantía de prueba agraria, que substancialmente es sin embargo, lo mismo. La Junta que reputó necesaria la adquisición de dos millones de hectólitros -y se habló hasta de tres millones en un principio,-había prestado hasta el 31 de diciembre de 1935, 360.175 hectólitros dando en préstamo la suma de \$ 4,529,004,07, parte a razón de \$,05 el litro y parte a \$0,06 (véase el cuadro en pág. 326 de la Memoria). La Junta no se atrevió a intentar valorizar los stocks por préstamos por un importe mayor del que lo hizo -mayor ya al de su valor comercial - según esto se expresa en la memoria, sería necesario para ello involucrar varios millones de hectólitros," lo que la Junta no pudo hacer por carencia de fondos y aún cuando los tuviera no sería aconsejable pues lo más probable es que esta valorización fuera poco beneficiosa y se tradujera en una liquidación final a pérdida para la Junta".(1) Esta es una vía por la cual no se ha animado a entrar, pues, la Junta.

---

(1) Memoria p. 321.

//-podríamos agregar, que todavía. En cuanto a que los préstamos acordados -por un valor igual al de la garantía o mayor en algunos casos - no vayan a resultar compras simuladas, no puede aún asegurarse, habrá que ver si no se dá comienzo a las renovaciones y se llegue efectivamente a una "liquidación final a pérdida para la Junta". En cuanto a los préstamos para afiejaniento, que también en parte hubieran cumplido el papel regulatorio de los préstamos comunes, no encontró interesados(1).

Los precios y las mejoras.-Veamos ahora la influencia que han jugado sobre stocks y precios del vino las medidas de destrucción de uva y retención de vino.

Los stocks de vinos al 1º de Septiembre -fecha en que se libra al consumo el vino elaborado en el año -que comprenden la elaboración del año y los remanentes de vino viejo- han sufrido el cambio que acusan estas cifras(2):

	<u>Stock vino viejo - 31 Agosto</u>	<u>Existencias</u>
		<u>al 1º de Sepbre</u>
1930 .....	Hls. 2.291.350 .....	7.637.833
1931 .....	" 2.658.270 .....	7.841.505
1932 .....	" 3.477.990 .....	5.222.207
1933 .....	" 1.557.910 .....	8.242.910
1934 .....	" 3.105.500 .....	10.082.987
1935 .....	" 4.499.656 .....	3.394.880
1936 .....	" 2.240.689 .....	7.647.402

Las consideraciones hechas sobre cuales han de ser las proporciones de un stock normal y cual ha de ser la cuantía de

(1) Memoria cit. p. 37.

(2) Memoria cit. p. 24.

"vino viejo" frente a las salidas del año, tomando como punto de referencia el ejemplo extranjero, sea un tanto ocioso, (véase pág. 85 de la Memoria) desde que esos "normales" varían según los países por razones de distribución geográfica de la producción - factores climáticos - cualidades de la producción y de la comercialización etc., y que esos países han dado aquí stock (proporción) de vino viejo sobre salidas del año muy altos comparados con algunos países europeos; pero que mientras no ha estado en crisis la industria no han originado ni problemas de varillas ni tampoco sobre la oferta por exceso de volumen. Cuando han presionado sobre la oferta ha sido donde luego cuando se ha acrecido por una producción sin salida. Si la acción de la Junta en el sentido de la disminución de los stocks ha dejado sentir sus efectos sobre los precios, no será porque se tienda al stock normal sino por la simple y llana razón de la disminución de esos stocks; en todo caso luego el que no todo sea "valorización" y se deba de modo principal como intentáramos probarlo más adelante a la caída del precio de la materia prima.

Por otra parte, al que los stocks o existencias totales (al 14 de septiembre) hayan disminuido en 1938 - por la una razón a la elaboración al ser destruida por las heladas y por la Junta - a 8,000,000 hectolitros comparados con 10,000,000 a la misma fecha del año anterior ha debido influir naturalmente en alguna extensión en la optimización del producto, valorizando esos stocks.

Vamos ahora cómo se han "repartido" los at-

mantenimiento de precios para el productor transformador, el intermediario exportador, y los exportistas en los contratos de compra. Las estimaciones para el vino de transilvania han sufrido este cambio:

precios reales anuales del vino tinto de transilvania en unidades por litro en pesos moneda nacional:

comercio:	1930	1931	1932	1933	1934	1935
	1,125	0,1200	0,1210	0,1212	0,1208	0,0006

(Ver en los precios del vino tinto de transilvania en columna, recordando como cifras, que la cifra total del vino producido en el año tipo del cuadro en pág. 104 de la Memoria).

En la comparación de los precios de transilvania para 1935 con los precios que se pagaban en el año 1934, saca la conclusión la Junta (1) que ella le ha hecho una mejora a la industria. Sin reparar en que la mejora es resultado del precio mínimo en que la Junta está a actuar - y contrariamente a lo que afirma la Banca, Volvén No. 12 p. 12 - ya que en los últimos meses de 1934 se notó una elevación bastante marcada, que incluía propiamente la subida de los precios (2); debe tenerse en cuenta que el año elegido para la mejora no lo es, o sea el mejor de los años de la materia si se considera el año de la materia prima. La Junta preparó además precios de 1934 y 1935, o sea el primer año de existencia de la Junta y el resultado anterior a un funcionamiento, año de 1934 el año correspondiente para la comparación de la uva y del vino. En el caso de precio igual vino de transilvania de 13,33 por hectolitro en 1934 a 13,30 en 1935, si se toma en cuenta que el precio de la uva pasó de 1,12 a 13,35

(1) Memoria p. 51

(2) Véase cuadro en publicación pág. 103 bis

(cifras que da la Junta en la Memoria pág. 51 con la comparación de precios "con Junta" y precios "sin Junta" y que reproducimos en Apéndice pág. 102 b3) y aceptando que entren 135 quintales en un hectólitro de vino, el costo de éste resulta aumentado en un peso en números redondos, lo cual significa entonces que prácticamente los trasladistas no se han visto beneficiados. Por eso cuando la Junta apunta que las cotizaciones del vino de traslado han aumentado en 27% -habiendo señalado antes que los precios de la uva aumentaron en un 56%-se tiene que este 27% es casi exactamente la repercusión en el costo del vino de traslado de uno de los componentes del costo, precisamente la uva.

Para quienes ha habido beneficio en cambio, es para quienes teniendo stocks de vino -vino "viejo", cosecha 1934 - elaborado con uva pagada a \$1,50, vieron cotizar sus vinos a favor de la valoración operada, a precios superiores. Esos stocks no estaban por cierto en manos de los trasladistas sino de los bodegueros exportadores- grandes bodegueros- que son los que recogieron los beneficios de esa valoración. Los precios sobre vagón bodega (vino tinto de Mendoza) habrían mejorado al año 1934 al de 1935 en \$ 1,80 el hectólitro al pasar de \$ 21,90 a \$ 23,70, aumento del 8%; el precio a los mayoristas aumentó de 6% y por fin al consumidor aumento ninguno.

A esto la Junta comenta: "se aumentaron apreciablemente los precios recibidos por los productores vitíferos y bodegueros trasladistas, sin que el precio al consumidor aumentara en lo más mínimo, distribuyéndose el margen de aumento pagado por los primeros, entre bo-

degrados centígrados, argentíferos y níquelíferos." (1). En primer lugar con especial interés se menciona la mejora de precios según el cual el aumento del precio de la uva es de 50%, de 27% el de vino de traslado, 10% el vino nuevo según -degrados y 5% a los níquelíferos (según -degrados) de forma nada de especialización ni subnormal, y se da simplemente porque a medida que el producto "mejora" el precio de producción y circulación, se lo va agregando elementos de costo que no varían con el producto principal de uva en la misma dirección o grado y que no obstante surgen en sentido inverso en la conversión del producto en un grado mayor del cual se obtiene

Año	Índice de la uva (valor por quintal)	Índice de vino por traslado (por lit.)	Índice de vino nuevo (por lit.)	Índice de uva (valor por quintal)	Índice de vino por traslado (por lit.)	Índice de vino nuevo (por lit.)
1928	11,00	264,04	-	-	-	-
1929	6,50	190,70	-	-	-	-
1930	6,50	190,00	0,2100	100	1,000	100
1931	6,50	191,00	0,2100	100,5	1,000	107,1
1932	11,50	250,00	0,2020	100,0	0,500	100,0
1933	6,50	190,00	0,2010	99,0	0,500	101,0
1934	1,50	50,00	0,2000	50,6	0,500	70,0
1935	2,50	101,00	0,2000	65,0	0,500	50,0

(\*) Hayó a valor 510 en 1907 por las holandas.

(1) Tabaco p. 55.



Aunque lo más corriente sea lo contrario, es decir que al consumidor le ~~siempre~~ llega con más tardanza la baja de precios<sup>y</sup> mucho antes la suba de los mismos; si esto no se da para el vino, y la leve subida de la materia prima "se pierde" antes de llegar al consumidor es por las susceptibilidades que muestra ese consumo, como ya se explicó, a toda alza de precios.

Esos aumentos que se muestran por centualmente escalonados y hacia abajo, en cifras absolutas se mantienen iguales, así: la uva que entra en la elaboración de un litro de vino sube en pesos 0,0114 (calculando la diferencia de precios de 1,50 a 2,35, y estimando que en un litro entran 1,35 quintales), el vino de traslado sube en \$0,0108 el litro, el vino tinto s/vagón bodega \$0,018 y \$0,017 al mayorista (Capital Federal); quiere decir que el aumento iniciado en los precios de la uva se transmite en cifras absolutas hasta los precios de vino s/vagón bodega. Si se advierte alguna diferencia es que la suba es mayor en los precios de exportación; si en por cientos aparece como menor, es porque además de lo ya dicho esa diferencia en más, dividida por una cantidad mayor, da cocientes menores. Y si algo es visible es en todo caso en que/cifras absolutas el mayor aumento correspondió a los precios s/vagón bodega. Qué queda podemos preguntar de la afirmación de la Junta según la cual distribuyóse "el margen de aumento pagado a los primores -trasladistas y viñateros-entre bodegueros exportadores mayoristas y minoristas"? Por lo que hace a los precios de menor difícil es saber si ha repercutido ese centavo y pico en que

aumentaron los precios de exportación y de venta. Las con-  
 diciones existentes al final de los períodos siguientes  
 y cuando aún una tonelada de uva costaba 200 por litro,  
 obra de que fracciones de un centavo adicionales se trans-  
 mitan en precios de venta. Para terminar con esto de las pre-  
 cios cubría todavía <sup>con</sup> pagar los precios hasta aquí deter-  
 minados la uva se pagó a 2,50 por la Junta en la misma ven-  
 dida y el vino de traslado se vendió a 2,50, así se está  
 lejos de cubrir los gastos, lo cual demuestra que la  
 situación mejorará con el tiempo, la producción aumentará y  
 estos se reducirán (1).

La organización agrícola que como resultado se puede observar  
 en el principio de la guerra, en la agricultura,  
 a la cual se está la parte de producción de nuevas planta-  
 ciones por el cultivo de los campos, por el poder  
 ejecutivo en otros casos como en las explotaciones,  
 aunque no se ha observado la posibilidad de la expro-  
 priación de inmuebles al establecer la línea y lí-  
 mita interdicción de nuevas plantaciones, el aumento de  
 1.500 por hectárea en virtud de la prohibición de culti-  
 vos al no haber la posibilidad de disminuir como un viní-  
 fero y no vinífero, como una hectárea por hectárea,  
 esto también por resultado de la prohibición de nuevas planta-  
 ciones y por lo que la Junta ha dejado de funcionar en la orga-  
 nización para el cultivo de uvas en un importante vino  
 en las explotaciones que no han de producir vino.

(1) La Junta de uvas de exportación de uvas de exportación...

de masa).

esta prohibición en sí misma ya la dijimos antes (pág. 55) para que por una regulación de la actividad y sobre un plano de "prevención racional" una nueva actividad de cultivos no vaya a disminuir toda una "tercera regulación"; así mismo, esta actividad racionalista de las plantas condicionadas en un equilibrio también dado -en el que se alcanzan los "prevenciones racionales" mediante -es la intentada consecución de una estabilidad que evita al capitalismo los riesgos de la fluctuación económica, los desajustes del consumo asociados con los cambios del ciclo (2). En todo esto y por su esfuerzo que la economía no se desajuste a los cambios marginales, se justifica así la línea racionalista (3), en parte por la calidad misma de los cultivos -el recurso racionalista de "buenos rindes" que se aplica a las plantas cuando tiene por consecuencia que las actividades en la "participación" con las plantas "racionales" (4) - y dada la superproducción que se genera en el sistema que pone a la elección entre la existencia permanente de la destrucción del fruto o la eliminación de la planta, se ha convertido como preferible esta última (5); el mantenimiento de los productores marginales por la

1. En la p. ant. / sobre el de 10, 175 por litro de vino de uva (Boletín No. 1 p. 17).

(1) El establecimiento de una "regulación racionalista" de una actividad económica "racionalista" mediante nuevas inversiones -plantaciones- en un determinado sector y evitando la dispersión de capitales en el invertido hacia otros sectores -actividades y substitución de cultivos- se condiciona a elegir con la obtención de las inversiones posibles por la distribución de uso "racional" y racionalización de inversiones en otros sectores (Boletín No. 1 p. 17).

(2) En el caso de un cultivo de uva se condiciona a no dedicar esos terrenos al cultivo del pabano, sino, por ejemplo, a la producción de destilado (v. Boletín No. 1 p. 17).

(3) Boletín No. 1 p. 17. - Y para eso entre la transcripción de instrucciones dadas a la actividad de uso de esta "la doctrina del "laissez faire laissez passer" no conduce a

acción del Estado, favoreciendo la extirpación. Así es como la Ley 12137 venía informada en el propósito de eliminar 15.000 hectáreas de viña.

Hasta ahora la medida de fondo no se ha aplicado, bien que según comunicados de la Junta se está en <sup>el</sup> estudio de las ofertas de arranque. (1). Da cuenta la Junta, que ha debido mejorarse la indemnización ofrecida, pues la primitiva indemnización al no ofrecer mayores alicientes redujo a un mínimo la cantidad de interesados. Debe tenerse presente que contrariamente a la ley francesa -del año 1935, la de 1931 era como la actual nuestra - la extirpación estatuida por la ley 12137 es exclusivamente voluntaria. Pero lo que ha influido hasta aquí en la no aplicación de la "medida de fondo" ha sido en parte la oposición de algunos sectores de la industria vitícola, luego esa razón de la escasa indemnización y por sobre todo que los fondos destinados a extirpar viña se invirtieron en la compra de uva para su desperdicio; esto es lo que ha reclamado la presentación del nuevo proyecto que amplía el fondo regulador de la Junta en \$ 20.000.000; esta vez para indemnizar la extirpación de viña exclusivamente, pues la destrucción de uva se piensa llevarla a cabo por medio del impuesto en especie que ese mismo proyecto crea. Poco más podríamos agregar a este respecto co-

---

Sig. de la p. ant. // la supervivencia de los más aptos pero sí a la supervivencia de los más ricos. Con este sistema el problema no podrá ser jamás resuelto si no media la ruina de empresas bien administradas" (Boletín No. 12 p. 8).

(3) Boletín No. 10 p. 14.

(4) Boletín No. 10 p. 14 y 15. Ya mencionamos el cambio de concepción de la regulación con el impuesto en especie que se proyecta.

(1) Al mes de Diciembre de 1935 (Boletín de esa fecha) se decía que estaban comprometidos para indemnizaciones por substitución de viñedos 17.000.000 de pesos. Hasta Julio //

mo no fuera la repetición de lo expresado acerca de lo paradójal de la sobreproducción y la destrucción de riqueza que es la extirpación, sin que por ello creamos que toda vidia esté bien plantada, que ya hemos dicho algo sobre lo especulativo de la industria. Solo agregaremos que de las bases de indemnización se desprende que aquí también se penalizará la producción eficiente - pese a todo lo dicho de eliminar al productor marginal a alto costo. Así como en la compra de uva no se ha liquidado sino hasta la producción de 150 quintales por hectárea, castigando así al que produjera por encima de esa cantidad, en materia de extirpación se habrá de caer obligadamente en la extirpación de viñedos productivos. La Junta ha tomado dos puntos de referencia, aunque dado que el objetivo en vista "el de retirar vino, la escala debe ser proporcional al rendimiento en hectólitros" (1). Una de esas referencias es la producción en quintales por hectárea (o su equivalente en hectólitros), ahora que como bien dice la Junta, una escala de acuerdo con ese dato -de los hectólitros por hectárea, y a las de bajo rendimiento se sobreentiende- no solucionaría el problema de la-

---

de 1936 se habían acordado 235 indemnizaciones correspondientes a 2.150 hectáreas, compromediendo \$ 1.798,747; habiendo sido ofertadas hasta esa misma fecha 17.000 hectáreas de las cuales 14.000 en Mendoza, 2.500 en San Juan, y el resto en otras regiones.

(1) Boletín n° 10, pag. 13.

supervivencia de viñedos de gran rendimiento y mala calidad de vino, se hace preciso tomar también como referencia la calidad de vino que de esta uva se elabore, de ahí que la Junta admita otra escala que tenga esto en cuenta y para ser aplicada sólo a los viñedos que produzcan vino de calidad deficiente - a juicio de la Junta. Sólo que con esto, al tomar los dos factores: cantidad (pequeño producido por hectárea) y calidad (mala calidad aunque gran producido) quedan comprendidos los puntos medios y abierta así la puerta para que pretextando mala calidad pueda ser extirpada cualquier clase de viñedo y la posibilidad que la duda expresada por algún parlamentario al discutirse la ley - que esos 15.000.000 (mejor estaría: aquellos 15.000.000) puedan ser regalados a los viñadores influyentes, <sup>tenga cumplimiento.</sup> todavía por lo que dice la Junta (en su Memoria (p.44) donde habla de la confusión sufrida por los viñateros al suponer que la Junta preconiaba la extirpación total de cada viñedo marginal, cuando bastaría según entiende la Junta la extirpación parcial del 10 ó 15% de la superficie de cada uno) que se trata en realidad como última finalidad de eliminar viñedos - vino en último término - y dejando a un lado la selección entre marginales o no, no puede siquiera hacerse mérito de las virtudes selectivas que pudieron atribuirse a la extirpación. De cualquier modo, hacemos como objeción fundamental la ya dada, de la destrucción de riqueza, y el hecho que viñedos devenidos improductivos hayan de ser extirpados en beneficio de algunos grandes industriales sobre todo, con indemnizaciones que pagará el pueblo de la Nación. Caso patente de socialización de pérdidas.

El último punto a considerar como facultad otorgada a la Junta por la Ley de su creación, es el de las Cooperati-

vas. El inciso d) del artículo 2º dispone: "Para promover la agrupación de los productores sin bodega en entidades Cooperativas de acuerdo a la Ley No. 11368 para la industrialización y comercialización de sus cosechas". La citada disposición no estaba contenida en el proyecto del P. B. tal cual como fuera presentado a la Cámara de Diputados; de esta cláusula puede muy bien decirse que nació muerta sin que haya sido necesario esperar que la consiguiente inacción de la Junta probase y confirmase la sospecha. La única mención de la Junta a este respecto, son dos páginas que lo dedica en un capítulo de uno de los anexos de su Memoria del año 1935, en la que proporciona unos datos requeridos al Ministerio de Agricultura (1). A continuación de esos datos transcritos, se dice que "la Oficina espera continuar con el estudio de la cooperación vitivinícola en el año 1936, a fin de poder informar más detalladamente sobre el desarrollo alcanzado en la República Argentina(2)". Así es que la facultad que la Ley diera a la Junta, la usó ésta en puro papel de investigador; por mucho que de la observación de la realidad social y económica de la industria vitivinícola se hubiere creído necesaria otra aplicación de las facultades que se le concedieron. Esos datos que se transcriben en la Memoria, sirven a algún objeto sin embargo; nos muestran que de trece Cooperativas en funcionamiento ocho pertenecen a Rio Negro, correspondiéndole también a las Cooperativas de Rio Negro un capital de 343.000 pesos aproximadamente sobre un total para todas las Cooperativas del país, de \$ 550.000.

Es de tiempo atrás que se viene propugnando por la formación de Cooperativas para la solución del problema vitivinícola, tomando ejemplo de lo hecho ya en los países de

Europa donde las Cooperativas Vitivinícolas llegan a elaborar

(1) Puede anotarse a favor de la Junta alguna facilidad concedida a los socios de la Cooperativa Oficial de Mendoza  
sigue





El uso del factor de cambio en todo caso en relación  
 lo a la calidad de la moneda y directamente sobre el exportación  
 de las mercancías de trabajo y por lo tanto por el  
 de la existencia de grandes reservas que así en poder servir  
 dominio financiero e intervenir en la circulación del  
 producto mundial sobre los mercados mundiales todo el peso  
 de la moneda en esta medida la medida de la Junta no sólo no  
 ha cambiado las cosas sino que ha venido a colocarse al servicio  
 de los auténticos intereses nacionales.

El Gobierno ejercido por los intereses nacionales,  
 de peso de influencia a través de una acción de hecho, y la a-  
 sistencia de su dominio, visible también por diversos manifesta-  
 ciones, que son desde luego típicas de todo proceso de transfor-  
 mación. La concentración de la producción en ciertos términos,  
 aunque limitada por el carácter industrial - aspecto de la vi-  
 tualización, donde la moneda única se ve llevada a cabo ni en  
 el grado ni por las mismas razones que en la industria propiamente  
 dicha. Las actividades por su naturaleza no permiten  
 sacar conclusiones tan terminantes, pero con todo no debemos  
 de ellas lo que nos interesa de momento. La moneda en calidad  
 de moneda y para el comercio de vino repetido en un sector  
 número de hechos en lo que respecta al. Pero en cuanto a la com-  
 posición del producto de concentración de moneda que hace al pro-  
 ducto que actualmente ha alcanzado por el momento sólo en  
 una - aspecto de la moneda en un todo de la moneda - una  
 moneda, y la actividad que hacen en los años 2000, dicen estas

distancia que tiene dichos datos, -1577 elaborados (suma de 20 mil hectáritas y las 111 restantes desde 1917 hasta año de 1930. (1), y con respecto a estas 111 hectáritas las correspondientes a la mitad de la capacidad total de trabajo.

Hay una gran variedad de clases de trabajadores exportadores y transitorios; éstos pertenecen a la categoría de obreros productores, que están bajo la dependencia económica de los agricultores, pero al trabajar en otros países también adquieren independencia económica, pero se van por el menor sueldo y alimentación que reciben otros en su país. Los salarios en (2).

Tabla No. 1

Trabajadores exportados .....	301	75,335
Trabajadores transitorios .....	111	27,777
Trabajadores sin trabajo .....	1,012	25,354

Después de haber visto a esta categoría de los trabajos agrícolas (trabajadores exportados) una gran parte de ellos se van a otros países por un tiempo para trabajar en los campos de los agricultores y otros al trabajar en el extranjero sin trabajo. El trabajador exportado, que como se demuestra aquí, es el más de gran beneficio, por trabajar en otros países se dedica a otros trabajos, pero trabajadores transitorios se dedican sobre los trabajos sin trabajo de los países que antes se exportaron: muchos de ellos están y trabajan la vendimia del extranjero sin trabajo y se van con la familia, con la cual trabajan el cultivo y otros trabajos agrícolas en su país, pero como, propendiendo al voluntariado en otros países, se les permite

[1] Ver cuadro en página 81.  
[2] El Boletín Agrícola del Ministerio de Agricultura y Obras Públicas de México, número de marzo de 1936. Desde dicho momento la asistencia de los trabajadores sin trabajo en otros países

una serie de medidas por las que los productores agrícolas  
 una tendencia hacia a las actividades de la uva, así las  
 Comunas llegadas, en un momento la Junta, sobre las que  
 los una los productores viticultores vendieron su uva a la Junta al  
 precio fijado por ésta, para comprar luego una en el mercado  
 libre a precios por debajo de las primeras. A raíz de la  
 Junta ya la resaca antes al referirse a la compra de uva  
 y su destinación, y mostraron como no se discriminó en favor  
 de los viticultores sin hacer en el grado que la Junta protom-  
 de, lo que puede todavía verificarse con este otro caso referen-  
 do a la distribución de ofertas en base a la superficie tan-  
 tal (orden). La Junta volvió a insistir en el  
 mismo "error" que antes cometieron, al decir que el 5% de las  
 ofertas fueran de vitales de superficie menor de 5 hectáreas (1  
 cuando del resto que no de lujo, y teniendo en cuenta la su-  
 perficie adquirida y no el número de ofertas no dependo  
 que el 5% de la superficie en hectáreas, adquiridas, a correspon-  
 de a superficies mayores de 25 hectáreas y el 5% a superfi-  
 cios mayores de 50 hectáreas, lo cual es lógico así lejos de  
 ser considerado pequeña explotación.

por las veces que se refirió al tema de la explotación  
 sobre el viticultor sin haberse dado cuenta de que el poder  
 económico y financiero de las grandes explotaciones de uva  
 había crecido entre los pequeños explotadores de vino-tran-  
 sidos. Tallo por un serie de medidas de ellas el vino  
 .....  
 sig. de la p. 1.ª // (orden por sin embargo, cuando a la granja  
 reservas.

no puede ser librado al consumo, hasta el 1º de Septiembre del año en que es elaborado, esto que responde en parte a razones técnicas (1) y dada la insuficiente reserva financiera y poder de crédito del pequeño elaborador le obliga a vender su vino por traslado (venta de bodega a bodega libre de impuestos-"desnudo en bodega"-y que puede hacerse con anterioridad a la fecha del 1º de Septiembre) al gran bodeguero. Ahora que, como el gran bodeguero tiene también su elaboración propia-se negocian por traslado en Mendoza 1.735,863 hectólitros sobre una elaboración de 2,882,682 hectólitros(2)-se vale de ello para accionar sobre el trasladista del mismo modo que el bodeguero -viñatero sobre el viñatero sin bodega. (3).

Si se cree que los préstamos prendarios de la Junta además de su función reguladora (bloqueo por prenda) han venido a facilitar el desenvolvimiento económico de los pequeños bodegueros, no tiene más que verse como se han distribuido esos préstamos. Según los datos proporcionados por la Junta, casi el 50% del monto de lo prestado lo ha sido por sumas mayores de 50.000 pesos y al 40% del vino prendado;(4) lo cual

Sig. de la p. ant. //(1) Memoria p. 319.

(1) Véase sin embargo, lo que se afirma en el "Dictamen de la Comisión Nacional de la Industria Vitivinícola" p. 21.

(2) Dato para 1935 de la Memoria p. 233.

(3) Con respecto al impuesto unificado una Presentación de la Comisión del Valle de Río Negro y Neuquén a la C. de D., señalaba que el pago por adelantado del nuevo impuesto perjudicaba a las bodegas chicas.

Otro ejemplo de dominación y sobre los pequeños productores: "Esos Bancos cuidan de no financiar suficientemente a los bodegueros libres para la compra de uva de vinificación disminuyendo de ese modo su concurrencia a adquirir la producción agrícola, con lo cual se crea el estado de desesperada competencia entre los villadores". (V. "Señales" 29.4.1936). Este es el caso para una cantidad de produc-

~~tores~~ ciones agro-industriales: cañeros independientes-independientes etc.-

(4) Memoria p. 326 y para Mendoza. Aquí de nuevo el "error" ya

Sigue

no puede tomarse precisamente como acción de la Junta en favor de los pequeños productores.

Por lo que hace al alivio impositivo que la unificación ha reportado, ello ha sido en favor de los grandes productores y mayoristas, a los consumidores no les ha llegado el beneficio por cuanto <sup>si</sup> los precios no se han elevado más cierto aún es que no se han abaratado. Para el viticultor ha habido un ligero descargo; en el caso del viticultor mendocino por ejemplo, que soportaba gravámenes a la uva (1) y lo mismo en San Juan aunque en menor escala; pero bien ligero como decimos, ya que en Mendoza el gravamen era de \$0,25 el quintal (2).

Para el bodeguero trasladista por lo mismo que los precios que percibe son de vino "desnudo en bodega" o sea libre de impuestos y porque como ya vimos la mejora en sus ingresos representa exactamente el aumento sufrido por la materia prima que elabora, no ha habido provecho alguno de la desgravación impositiva que la unificación ha significado.

---

Fig. de la p. ant. // señalado por dos veces, para ser aparecer que los préstamos han sido acordados en su mayor proporción a pequeños bodegueros - o en pequeñas sumas - se toma el número de prenda y no el monto del préstamo por intervalo, con respecto al total de lo prestado.

(1) Por expresa disposición de la ley, que deroga las leyes mendocinas Nos. 886, 992, 1006 y de San Juan Nos. 90, 208, 438, 439, 505, 562 y 569. La Ley dispone por otra parte que "las provincias productoras de artículos o productos gravados con impuesto interno nacional... se obligan a no gravar... dichos artículos... ni las materias primas ni sub-productos que se utilicen en la fabricación y producción de los artículos mencionados".

(2) \$ 0,20 por quintal por la ley 886 \$0,26 por quintal por la ley 992 (esto para la uva de vinificar; la uva para consumo como fruto y la de vinificar para exportación pagaban // A la vuelta

De todo lo cual resulta que el valor peso de los impuestos, que last prando de 19, se aproximadamente por litro a pesos 0,03 y que representara una suma suma de millones de pesos en venta a Colombia, basada en esto, a los "grandes intereses" de la industria vitivinícola.

esto quiere no se ha beneficiado en lo más mínimo por la acción de la Junta y que lejos de dar la salida al peso de la crisis, se al agrava de los efectos perjudiciales de la "política reguladora" de la clase trabajadora. En las provincias de tipo la desocupación viene siendo desde hace una cantidad de años un problema serio, para los trabajadores de la industria vitivinícola en adelante y todavía más para determinados nichos de trabajadores de esa industria - además de la situación crítica de la industria que hace crecer las filas de los desempleados, otros factores inciden en el mismo sentido, uno factores tecnológicos por ejemplo (el uso creciente de cubas de cemento para los chorros tornaron, el transporte autotransporte etc.). Todo esto se añade como ya mencionamos al que la construcción de rva, en una escala nunca alcanzada, priva de trabajo a grandes masas de población, obreros, sembradores, horteros, talabarteros, etc. (1). Los contingentes importantes sector de la clase productora (2) han visto reducidos sus ingresos en los últimos años en más del 30% y hasta la mitad en algunos casos, y para ellos la acción de la Junta no se ha hecho sentir en forma alguna; si se considerara todavía que su remuneración oscila alrededor de los 300.- por hectárea se explicaría así la miseria de estos productores. La situación de los jornaleros y

(1) La nota del "Sembrador Vit. Arg. dirigida a la Junta en Bogotá el 10 de Julio 1930, este por fin a los acalorados. El mismo partido la misma revista en su número de Mayo 1930 sigue....

de los cosecheros es peor aún. (a).

La Ley de Regulación ha significado la defensa de los intereses de los grandes industriales, pero más precisamente aún ha comportado el auxilio al monopolio de una determinada región vitivinícola, la región de Cuyo, de Mendoza en especial. Rio Negro se ha visto doblemente perjudicado, con la sanción de la unificación de los Impuestos Internos y con la Junta misma. Si el privilegio de Rio Negro consistió en la imposición ~~que~~ elevada y desordenada de las demás zonas productoras, debió haber recibido al ser unificados los impuestos, como lo reclamaron sus pobladores y productores, una compensación equivalente a la de las demás provincias, en concepto de participación en la recaudación, que podría ser invertida en el perfeccionamiento y abaratamiento del riego por ejemplo -elemento de costo de la uva más elevado que en Mendoza (1). Además es digno de señalarse que los costos superiores de Rio Negro se deben casi por entero a la mayor retribución a la mano de obra, pues se rememora allí al contratista -como así jornaleros, cosecheros, etc.- en el doble casi de Mendoza-(2); de modo que si Rio Negro gozaba de alguna ventaja, ella iba en provecho de los productores auténticos. En Rio Negro por otra parte, como ya vimos, es donde la producción Cooperativa está más desarrollada, donde hay mayor número de pequeñas bodegas (3), y donde menos se opera

---

Sig. de la p. ant. // (2) Debe tenerse en cuenta que escasamente un 20% de los propietarios trabajan sus viñas en Mendoza y en San Juan.

(a) Sobre los trabajadores de la industria vitivinícola véanse los trabajos de Benito Marianetti, "los trabajadores de la industria vitivinícola" en Izquierda de Octubre 1936, "la clase trabajadora de Mendoza se agita", en la Vanguardia (Nos. 10440-42-44-45-46) y en el mismo diario "El problema vitivinícola en Mendoza" (No. del 31 de Marzo de 1935).

(1) V. el Apéndice p. 105

(2) Id. id. id. 105

(3) V. cuadro en Apéndice p. 104

de traslado, dando la superficie media de cultivo es mayor y mayor la cantidad de propietarios que trabajan sus viñedos(1). Las viñas por fin tienen acreditada mejor calidad que las del resto del país, y donde el cultivo no es una profesión corriente e importante como para el Rio. La resolución por decreto del Ejecutivo de la Nación obligando a que el rotulado de los vinos nacionales <sup>no</sup> ~~de~~ correspondiera con la zona vitivinícola en que son elaborados, tomando como base el estudio de vinos titulados como de Rio Negro o tipo Rio Negro y que también origin en otras zonas de producción algo demostraron en sus análisis que expresamos.

Mientras todavía que la acción de la Junta en relación a las distintas zonas de producción nos expone esta pregunta: ¿en qué caso la zona para la viticultura a la zona de Rio Negro y se acordaba que el control de los cultivos de vino allí se hiciera allí en virtud de las nuevas medidas de las provincias de Rio Negro - en una posición impositiva que en vez de salvar la situación crítica en que estaba la industria, se hizo más precaria, dando lugar al establecimiento de concursos como éste de Rio Negro-Porto, una vez eliminada la fuerte competencia exportadora, y eliminada también la ventaja que se les había creado, no se procedió en primer término a la eliminación de esos concursos, ahora en desventaja, moviendo del mercado a los productores supuestamente marginales, eliminando a las zonas principales?

(1) La superficie media de cultivo es de 4 has. en Rio Negro.



No se ha comprado uva en Río Negro, ni las ofertas para la extirpación de viña en Río Negro son muchas (la Memoria de la Junta-página 43-daba como presentada a la terminación del plazo de la primera presentación, esta distribución: Mendoza 9.169 Has., San Juan 2.257, Río Negro 115 Ha). Lo mismo puede agregarse con referencia a los préstamos con prenda. Para que se vea más claramente como se han repartido por zonas de producción los fondos de la Junta damos el cuadro siguiente (sin hacer distinción entre inversiones definitivas e inversiones recobrables):

	<u>Mendoza</u>	<u>San Juan</u>	<u>R.Negro</u>	<u>Otras</u>
Compra de uva	\$6.669.792,80	992.714,80	-	-
Préstamos con prenda	3.696.722,87	823.232.--	-	-
Convenio zona alcoholera	135.329,14	-	-	-
<b>Total \$</b>	<b>10.501.814,81</b>	<b>1.815.996,80</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>Gran total \$</b>	<b>12.317.410,66</b>			

Si tomamos en cuenta la producción del país en 1935, vemos que la proporción en que entran en dicha producción las distintas zonas es ésta:

Mendoza	64%
S. Juan	22%
R.Negro	7%
Otras	7%

y a todo esto la distribución de los fondos de la Junta por zonas es así que sigue: Mendoza 85 %      San Juan 14 %

Río Negro 0%      el resto del país 0 %.

Como se ve el trato es de lo más equitativo y la tacha de que la Junta cumple y la Ley de su creación satisface, la monopolización de una región determinada en detrimento de las demás o si se prefiere, la monopolización en favor de los productores -grandes capitalistas- de una zona determinada con

pletamente injustificada.....-

La acción de la Junta -o su inacción que al efecto es lo mismo- orientada como afirmamos, en el sentido de la agravación del monopolio y de la defensa de los intereses trustistas -grandes bodegueros -grandes viñateros, grandes transportadores (fletes ferroviarios), grandes distribuidores- sometiendo o dejando sometido a una explotación aumentada a los productores dependientes del monopolio -pequeños productores y asalariados -y enjugando las pérdidas en la comunidad toda -socialización de las pérdidas -mientras se monopolizan los medios de producción en procura de mayores y más "fijos" beneficios, beneficios de monopolio -individualización del provecho -por la limitación de los concurrentes, entre otras cosas, prohibiendo toda nueva plantación y prosiguiendo y dándole caracteres de permanencia a la destrucción de riqueza -destrucción de uva<sup>u</sup> verde por el impuesto en especie como medida reguladora, ya no de emergencia, y por la extirpación de viña -; por todo esto la Junta en su "regulación de la economía" está encuadrada dentro de lo que entendemos por economía dirigida - economía dirigida burguesa.

Ella no va a resolver el problema vitivinícola que precisaría de medidas tan elementales como las de su saneamiento por una policía del vino que evitara de verdad el estiramiento -en bodega y en las plazas de consumo - por medio del embotellado obligatorio, organizando la comercialización del producto sobre bases racionales, propendiendo al consumo

de uva en escala mucho mayor que la actual, como así a la exportación de la misma, y al consumo de vino por una producción de vino de menor graduación alcohólica; y otras medidas más fundamentales, como la intervención en la producción librando a los viñateros sin bodega y a los bodegueros trasladistas de la expoliación de que son objeto, por medio de la organización racional de la comercialización como dijimos y por la buena distribución del crédito; por medio de bodegas regionales y la agrupación en cooperativas de producción y de venta; y el mejoramiento de los trabajadores.

En vez de ello se está ahora en la política que señalamos, y tal vez, dando por resuelto que se va al impuesto en especie y que se entre luego por la extirpación obligatoria, se llegará también a los derrames de vino y a la "movilización de créditos bloqueados"-en defensa del capital financiero de los Bancos financiadores de los trusts. Para eso está la Junta con una Comisión asesora sirviendo del monopolio, monopolio del capital imperialista en buena parte (1). Que la "adaptación" de la economía dirigida a nuestra realidad semicolonial es "dirección de la penetración imperialista" y "sometimiento dirigido" al monopolio. (2)

---

(1) "En cuanto al resultado particular de la Junta Reguladora en lo que respecta a Mendoza, hemos visto y estamos viendo que ella es un simple instrumento de esos intereses que operan con ella o a través de ella, a tal punto que puede decirse que nuestra industria vitivinícola ya se encuentra trustificada. Las bodegas a que se ha hecho referencia, - Arizá, Tomba, El Globo y otras- controlan el mercado de vinos. Ellas a su vez, están controladas por el capital bancario. Detrás del capital bancario propiamente dicho está el Banco Central que en definitiva como se ha expresado, responde a los intereses del imperialismo inglés. La presencia de Robert, por lo demás, en todas partes da la pista al más ingenuo de los observadores argentinos

*Bohmer*  
28/12/36

para saber a que atenernos". Benito Marianetti "hacia una  
lucha de liberación nacional" segunda edición pág. 33.

---

**A P E N D I C E**

**Rendimiento (Uva elaborada)**  
**( vino producido)**

---

Año 1912	70,2 %
" 13	70 "
" 14	69,3 "
" 15	64,8 "
" 16	67,8 "
" 17	75,8 "
" 18	72,3 "
" 19	75,3 "
" 20	77,2 "
" 21	75,6 "
" 22	75,0 "
" 23	75,2 "
" 24	74,1 "
" 25	75 "
" 26	75,6 "
" 27	76,4 "
" 28	75,3 "
" 29	76 "
" 30	76,1 "
" 31	74,8 "
" 32	75,2 "
" 33	
" 34	74,7 "
" 35	72,9 "

De la Revista Económica del Banco de la Nación Argentina, Septiembre de 1933, pág. 119 (hasta 1932).

NOTA: Véase el menor rendimiento en los años 1912 a 1919.

**Rendimiento en las principales zonas de cultivo del país (Año 1935):**

Mendoza	§ 75,4
San Juan	" 68,8
Río Negro	" 69,4
La Rioja	" 65,7
Buenos Aires	" 64,5
Entre Ríos	" 63,8

Promedio general para todo el país: 72,9 %

Del Boletín Mensual de Estadística Agropecuaria, número de Abril 1936.

Mermas, desnaturalizaciones etc.  
(Miles de litros)

Total de salidas  
al consumo (incluido  
de mermas y desnaturalizaciones, etc.)

Año	Miles de lts.	Miles de lts.
1919	13.469	576,085
" 1920	12.662	452.286
" 1921	14.631	479.050
" 1922	19.422	575.269
" 1923	8.863	571.694
" 1924	13.786	628.834
" 1925	13.901	583.159
" 1926	10.051	623.570
" 1927	10.132	622.615
" 1928	10.690	597.371
" 1929	16.386	646.745
" 1930	24.320	583.125
" 1931	19.409	537.699
" 1932	11.749	422.423
" 1933	11.330	467.467
" 1934	14.320	564.847

De la Revista Económica del Banco de la Nación, Nos. 9-12, año 1934, página 226.-

CONSUMO DE VINO POR CAPITA, AL AÑO

Año 1912	61,7
13	64,6
14	57,2
15	57,2
16	57,8
17	51,2
18	56,4
19	65,9
20	49,5
21	54,0
22	62,7
23	61,6
24	64,8
25	58,3
26	61,2
27	50,0
28	55,6
29	53,2
30	50,0
31	45,5
32	35,3
33	37,7
34	44,1
35	50,9

{ Incluido Vinos  
{ Champagne

sumo per capita, promedio de los consumos individuales del quinquenio 1926-1930 = 55.

DEL PRIMER CENSO DE VINOS AL 1º DE AGOSTO/1936

Censo de viñedos (año 1936, cifras provisionarias) para todo el país.

	<u>Viñedos</u>	<u>Superficie</u>
Viñedos hasta 1 hect.	41,1%	3,5%
" de 1 a 5 "	37,0%	17,3"
" de más 5 "	21,9%	79,2"

Región	Superf. total Has.	%s/total	Superf. media	Superficie (Has.)		
				Hasta 1- Ha.	De 1 a 5 Ha.	-De más de 5 Has.
Mendoza	100.925	66,9	9,20	1.369	12.858,45	86.677
San Juan	29.525	19,6	5,37	950	5.640,34	22.934
Río Negro	8.397	5,6	4,04	268	2.829,64	5.298
Otras	-	-	-	-	-	-
<b>Total:</b>	<b>150.771</b>		<b>5,46</b>	<b>5.299</b>	<b>26.025.-</b>	<b>119.446</b>

(Del Boletín de la Junta Reguladora No.52).

1935

	Bodegas que trabajaron	Vino elabora- do (Has.)	Promedio del vino elaborado por bode- ga.
Mendoza	698	2.906.878	3237
San Juan	303	1.033.215	3409
Río Negro	193	292.791	1501

Los datos de las primeras dos columnas son del Boletín de Economía Rural y Estadística.

Según la Memoria de Hacienda, en 1935 había funcionando 2369 bodegas, y según el Boletín de Economía Rural y Estadística, en ese mismo año funcionaban en todo el país, 2.168 bodegas.



**NÚMERO DE VIÑATEROS SEGUN CANTIDAD DE HECTÁREAS DE VIÑA CULTIVADA (MENDOZA)**

(Del Anuario de la Dirección General de Estadística de Mendoza año 1926)

Hasta	5 Has.	3.281
de 6 a 10 "	"	975
" 11 " 15 "	"	437
" 16 " 20 "	"	298
" 21 " 25 "	"	176
" 26 " 30 "	"	118
" 31 " 40 "	"	156
" 41 " 50 "	"	86
" 51 " 75 "	"	111
" 76 " 100 "	"	61
" 101 " 150 "	"	46
" 151 " 200 "	"	13
" 201 " 300 "	"	15
" 301 " 400 "	"	3
" 401 " 500 "	"	2
" más de 500 "	"	2

De 91.000 hectáreas de viña en Mendoza, sólo 15.000 Has. son trabajadas por sus propietarios.

(Del Boletín Agrícola (Ministerio de Industrias y Obras Públicas de Mendoza) Número de Enero 1932, p. 24.- )

	No.	Hectáreas de Producción de vino viña	
1) Bodegueros-viñateros trasladistas	814	20.777	590.274
2) id. exportadores	381	35.183	999.549
3) Viñateros sin bodega	3221	35.534	1.009.520
4) Bodegueros sin viña	-	-	-

(Del Boletín Agrícola (Ministerio de Industrias y Obras Públicas de Mendoza) número de 1934, p. 30).

Viñas con bodega	Viñas sin bodega
Has. 53.334	Has. 36446

El Ferrocarril Pacifico es el que transporta la mayor parte de la uva desde las zonas productoras. El Oeste transporta algo desde Mendoza y los F.F.CC. del Estado desde San Juan.

Uva transportada por el F.C.P. - de Mendoza y San Juan (Fuente F.C.P.):

Año	de Mendoza	de San Juan
	(en toneladas)	
1930/31	18.686	60.509
31/32	2.071	56.470
32/33	24.790	73.913
33/34	47.939	64.955
34/35	29.214	48.453
35/36	59.442	59.452

Cifras para San Juan, primera productora de uva de mesa, según Boletín Agrícola de Julio de 1936:

Exportación uva fresca desde  
San Juan - Por F.C.P. y del  
(quintales) Estado -

Año 1928	418.830
29	495.120
30	501.860
31	739.990
32	687.370
33	900.510

De la misma publicación para Mendoza, de fecha Mayo de 1936.

Año	Toneladas
30/31	27.013
31/32	2.228
32/33	21.953
33/34	46.939
34/35	37.366

(Nótese la diferencia entre estas cifras y las que da el F.C.P. más arriba).

PRODUCCION MUNDIAL DE VINO EN EL AÑO 1933  
EN MILLAS DE HECTOLITROS

Francia	51.766
Italia	33.035
España	19.764
X Algeria	16.731
Portugal	9.200
Rumania	7.514
Argentina	7.500

(Del Anuario Estadístico de la Sociedad de las Naciones, número 1934/35, pág.108)

CONSUMO DE CERVEZA

<u>Año</u>	<u>Millones de litros</u>	<u>Litros por habitante</u>
1902	26	5,66
1903	32	6,62
1904	35	7,08
1905	49	9,73
1906	65	12,30
1907	66	12,-
1908	75	13,05
1909	77	12,89
1910	83	14,01
1911	87	13,25
1912	101	14,60
1913	109	15,38
1914	80	10,79
1915	74	9,40
1916	75	9,33
1917	78	9,69
1918	96	11,72
1919	121	14,55
1920	165	19,42
1921	164	18,92
1922	151	17,-
1923	160	17,35
1924	169	17,83
1925	185	18,86
1926	189	18,75
1927	198	19,18
1928	190	17,98

(Obra de Bunge, pág. 145).

**COSTO DE PRODUCCION DE 100 QUINTALES METRICOS DE UVA  
EN UNA VIÑA DE RINDE MEDIO**

---

<u>Rubros</u>	<u>Mendoza</u>	<u>San Juan</u>	<u>Río Negro</u>
	(m\$ñ por 100 quintales métricos)		
Contratista	83,80	94,00	165,00
Sueldo fijo	77,80	64,00	125,00
Participación (1)	6,00	30,00	40,00
Tratamientos	11,10	8,00	12,50
Riego y desagües	6,70	11,20	12,50
Contrib. directa	20,00	28,80	10,00
Animales y varios	33,30	24,00	43,80
<b>Total.....</b>	<b>154,90</b>	<b>166,00</b>	<b>243,80</b>

(1) En Mendoza, el 5%, a m\$ñ 1,20 el quintal; en San Juan, 10%, a m\$ñ 3,00; y en Río Negro, 10%, a m\$ñ 4,00)

(De Liaudat, ob. citada, pág. 51)

<u>Año</u>	<u>Bodegas que trabajaron</u>	<u>Vino obtenido (Miles de Hectólitros en números redondos)</u>
1914	4.324	4.546
1915	5.360	3.946
1916	5.094	4.439
1917	4.663	5.132
1918	4.439	4.698
1919	4.589	5.139
1920	4.296	6.075
1921	4.072	4.967
1922	3.875	5.484
1923	4.447	5.576
1924	5.029	6.591
1925	5.139	5.224
1926	4.449	4.645
1927	2.461	7.188
1928	2.941	6.336
1929	-	5.703
1930	-	5.539
1931	2.683	2.109
1932	1.866	7.294
1933	2.657	7.556
1934	2.657	-

(De "Agrícola" número de Noviembre de 1935)

PRECIOS AL POR MENOR (EN LAS FERIAS Y MERCADOS  
MUNICIPALES) DE LA UVA, POR KILO.

Mes	1934		1935		1936	
	Moscatel Blanca	Negra	Moscatel Blanca	Negra	Moscatel Blanca	Negra
Enero	\$ 0,57	0,29	0,22	0,22	0,40	0,38
Febrero	0,29	0,29	0,27	0,27	0,30	0,25
Marzo	0,24	0,20	0,22	0,22	0,27	0,21
Abril	0,32	0,23	0,26	0,19	0,31	0,21
Mayo	0,37	-	0,36	0,18	0,43	0,27

(De la Revista de Estadísticas Municipal de la Ciudad  
de Buenos Aires)

EXPORTACION DE UVA DE LA ARGENTINA

<u>Año</u>	<u>Kilos</u>
1925	1.959.322
1926	1.982.777
1927	1.760.239
1928	4.049.550
1929	4.078.164
1930	5.421.314
1931	6.096.700
1932	4.793.475
1933	5.505.562
1934	6.780.825

(Del Boletín Informativo de la Junta Reguladora de  
Vinos, pág. 6, No.2, de 1935)

PRODUCCION DE VINO EN 1935

	<u>Mendoza</u>	<u>San Juan</u>
Vino Tinto, lts.	244.576.473	17.547.250
Vino Blanco "	17.750.507	80.994.463
Vino Criollo "	25.941.498	-

(Del Boletín Informativo de la Junta Reguladora  
de Vinos, No. 2)

**BODEGAS EXISTENTES EN LA PROVINCIA DE MENDOZA  
SEGUN CAPITAL INVERTIDO**

---

En total: 1.515 bodegas,

de las cuales: 69 Anónimas  
" " " 1.253 individuales  
" " " 193 colectivas

Con un capital menor de \$	5.000.-	378	bodegas
" " " " de \$	5.000 a 10.000.-	263	"
" " " " " 10.000	" 25.000.-	303	"
" " " " " 25.000	" 50.000.-	218	"
" " " " 500.000	a más de		
	5.000.000.-	30	"

Capitales invertidos(en bodegas, etc.) (100.000.000.-

(Del Anuario de la Dirección General de Estadística de  
Mendoza, número del año 1934)

---

RESULTADOS OBTENIDOS POR LA JUNTA EN SU PRIMER AÑO  
DE FUNCIONAMIENTO

	1934 Sin Junta	1935 Con Junta	INCREMENTO DISMINUCION %	
Precio de venta de la uva por el viticultor (Mendoza)	1,50qq.	2,35qq.	56	--
Precio medio del vino tinto de traslado (Mendoza)	3,90hl.	5,06hl.	27	--
Precio medio s/w bodega vino tinto (Mendoza)	0,219lt.	0,237lt.	8	--
Precio medio mayoristas Capital Federal c/casco	0,295 "	0,312 "	6	--
Precio medio al consumidor Capital Federal a granel	0,30/35 "	0,30/35 "	--	--
Stock nacional 1° Enero	6.316.000hls.	6.316.090 hls.	--	--
Elaboración	7.500.000 "	4.360.000 "	--	41
Consumo de vino nacional	5.492.546 "	6.201.492 "	12,9	--
Consumo por habitante	45,7 lts.	50,9 lts.	5,2	--
Stock nacional 31 Dic.	6.316.090hls.	6.470,936hls.	--	24,1

PRECIOS VINO TINTO DE TRASLADO EN MENDOZA POR LITRO

1934	Octubre	0,0338
	Noviembre	0,0425
	Diciembre	0,0410
1935	Enero	0,0415
	Febrero	0,0410
	Marzo	0,0443
	Abril	0,0459
	Mayo	0,0459

(De la "Memoria" pag. 234)

BIBLIOGRAFIA

- H.C.Liaudat "Análisis del Problema Vitivinícola"  
Bs.As. 1934
- Ministerio de "Dictamen de la Comisión Nacional  
Agricultura de de la Industria Vitivinícola"  
la Nación Año 1938
- Ing. Alejandro "Informe sobre el Problema Vitivinícola"  
Bunge Bs.As. 1933
- Junta Reguladora "Memoria correspondiente al año 1935"  
de Vinos
- Id. Id. "Boletín Informativo"
- Cámara de Dipu- "Diario de Sesiones" Tomo 7º Año 1934  
tados
- Cámara de Sena- "Diario de Sesiones" Tomo Año 1934  
dores
- Congreso Nacio- "Informes y Resoluciones"  
nalista de Eco-  
nomía Rural  
Año 1935
- Cámara de Dipu- "Informe de la Comisión Investigadora  
tados de los Trusts" Bs.As. Sbre. 1919
- Santiago R. Botta- "Tesis sobre la Industria Vitivinico-  
ro la entre nosotros, crisis como con-  
tribución a su estudio"
- José Trianes-Diez "Caso especial en que se encuentra la  
Industria Vitivinícola de Mendoza"  
Mendoza - 1925
- S. Rapelli "La Crisis de la Industria Vitivinícola,  
sus causas y sus remedios"  
Rosario - 1931
- "Memorial de la Intervención Nacional en Mendoza sobre el  
problema Vitivinícola" Mendoza - 1931
- Centro Vitivinico- "La Industria Vitivinícola Argentina  
la Nacional en 1929"
- Ministerio de Agri- "Boletín Mensual de Estadística Agro-  
cultura de la Na- pecuaria"  
ción
- "Agrícola"
- "Boletín Agrícola" del Ministerio de Industrias y Obras  
Públicas de Mendoza.



"Anuario de la Dirección General de Estadísticas de Mendoza"

"Memorias" del Departamento de Hacienda

---

Estas son las obras de consulta y fuentes estadísticas más consultadas para la realización de este estudio; además de las obras que, sin figurar en esta bibliografía aparecen citadas a lo largo del trabajo.

---